RUBBOS

Evaluaciones Financ. y/o Auditorías

COSTOS TOTALES DEL PROYECTO

Costos Operativos - MINSA

Total Costos Administrativos

Evaluaciones **

37207 	g. 23	Pá	iano	peri	El	1:5	14(1):11	SI	ilVI.	V(O)	
	Perú	bierno del F	Go	Donación A.I.D.							
		Total		Total			Enmienda Nº 11**			nienda Nº 10	
TOTAL PROYECTO	TOTAL	TESORO PÚBLICO	PL-180	TOTAL	LC	FX	TOTAL	LC	FX	TOTAL	LC
1,770	1,584	1,584	0	186	0	186	(93)	0	(93)	279	0
43	0	0	0	43	43	0	0	0	0	43	43
8,000	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1,682

10,904

1,918

30,000

22383

EDUCACIÓN

Enm

FΧ

279

0

0

329

19,096

1,682

10,904

2,011

30,000

(93)0

> 0 0

(93)

0

236

19,096

Aprueban ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 205-2002-ED

Lima, 19 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002" en su Sexta Disposición Transitoria faculta a los Ministros de Estado, implementar mediante Decreto Supremo la reestructuración organizacional y presupuestaria de las Direcciones Regionales Sectoriales a cargo de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTARs;

Que, el Ministerio de Educación en el marco de la citada norma legal, aprueba mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa en el cual dispone la reestructuración de los órganos intermedios regionalizados para realizar su adecuación organizacional;

Que, las Direcciones Regionales de Educación de Cusco, La Libertad, Ancash, Apurímac, Pasco, Lambayeque y Piura, han cumplido con realizar el proceso de reestructuración, proponiendo los ámbitos jurisdiccionales, Organización Interna y los Cuadros para Asignación de Personal (CAP tanto de las Direcciones Regionales como de las respectivas Unidades de Gestión Educativa que la integran;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 25573-Ley de Presupuesto del Sector Público, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560- Ley del Poder Ejecutivo, - El Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510;

9,951

9,584

27,543

9,584

37,394

11.502

67,394

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, que a continuación se indican, de acuerdo a las especificaciones de los Anexos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución:

- Dirección	Regional	de	Educación	de	Cusco	Anexo	01
 Dirección 	Regional	de	Educación	de	La Libertad	Anexo	02
- Dirección						Anexo	03
- Dirección	Regional	de	Educación	de	Apurímac	Anexo	04
- Dirección						Anexo	05
- Dirección	Regional	de	Educación	de	Lambayeque	Anexo	06
- Dirección						Anexo	07

Artículo 2º .- La presente Disposición no genera incremento presupuestal alguno, debiendo enmarcarse en el presupuesto asignado para el año 2003.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE Presidente del Consejo de Ministros

GERARDO AYZANOA DEL CARPIO Ministro de Educación



REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico.

normaslegales@editoraperu.com.pe

Contribución en especie.

Acciones de las cartas de ejecución 45 & 46 incluidas.

ANEXO 01

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CUSCO

A : AMBITOS JURISDICCIONALES B : ESTRUCTURA ORGÁNICA

C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

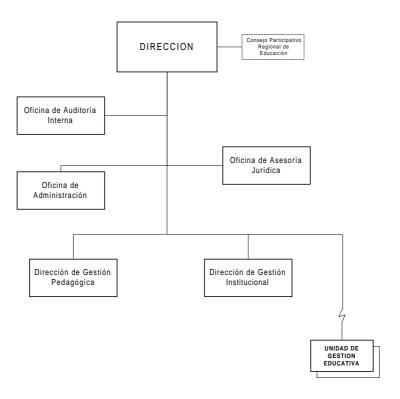
ANEXO 01 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CUSCO

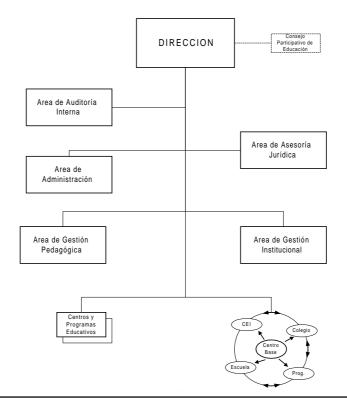
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Cusco	Cusco	Comprende el departamento del Cusco
2	UGE Cusco	Cusco	Comprende la provincia del Cusco, incluyendo los distritos de Lucre y Oropesa de la provincia de Quispicanchi; los distritos Pichari y Kimbiri y los centros poblados de Pueblo Libre Baja, Villa Quintiarina, Limatambo y Palestina del distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención; los centros poblados de Patabamba y Kenco del distrito de Coya, los centros poblados de Huatta, Matinga, Kallarrayan, Ccaccaccollo, Huancalle, Rayan Niyoc y Llaquepata del distrito de Taray y los centros poblados de Vicho y Parpacalle del distrito de San Salvador de la provincia de Calca; los centros poblados de Caycay, Vilcabamba y Pacor del distrito de CayCay de la provincia de Paucartambo.
3	UGE Acomayo	Acomayo	Comprende la provincia de Acomayo, excepto los centros poblados de Tactabamba del distrito de Acopia; los centros poblados de Mosocllacta y Ttumi del distrito de Mosocllacta y los centros poblados de Rondocan, Sanka, San Juan de Quihuares, Yarccacuna, Quihuares, Pirque, Parococha y Koñotambo del distrito de Rondocan e incluyendo al distrito de Pillpinto de la provincia de Paruro.
4	UGE Anta	Iscuchaca	Comprende la provincia de Anta.
5	UGE Calca	Calca	Comprende la provincia de Calca, excepto los centros poblados de Patabamba y Kenco del distrito de Coya; los centros poblados de Huatta, Matinga, Kallarayan, Ccaccaccollo, Huancalle, Rayanniyoc y Llaquepata del distrito de Taray y los centros poblados de Vicho y Parpacalle del distrito de San Salvador e incluyendo los centros poblados de Putucusi, Chanchamayo, Quesquento, Santiago, San Martín, Combapata, Bellavista, Sacramento, Yabero, Huillcapampa, Chanchamayo, Pampa Cahuide, Pampa Blanca, Yavero Chico, Concebidayos, Huaynapata (antes Chaupichullo), Sirphiyoc, Calangato, Mapitumari, Carmen Alto, Bet-el, Qintarena y Alto Chirumbia del distrito de Quellouno de la provincia de La Convención.
6	UGE Canas	Yanaoca	Comprende la provincia de Canas, excepto los distritos de Langui, Layo, Checca, y Kuntur- Kanqui e incluyendo los centros poblados de Mosocllacta y Ttumi del distrito de Mosocllacta de la provincia de Acomayo; y los centros poblados de Ausanta, Kayno, Piedras Blancas, Llancama, Totora, Parccora, Jalcco y Pataqqueña del distrito de Livitica de la provincia de Chumbivilca.
7	UGE Canchis	Sicuani	Comprende la provincia de Canchis incluyendo los distritos de Langui, Layo Checca y Kunturkanqui de la provincia de Canas y los centros poblados de Tactabamba del distrito de Acopia de la provincia de Acomayo.
8	UGE Chumbivilcas	Sto. Tomás	Comprende la provincia de Chumbivilcas, excepto los centros poblados de Ausanta, Kayno. Piedras blancas, Llancama, Totora, Parccora, Jalcco y Pataqqueña del distrito de Livitaca.
9	UGE Espinar	Espinar	Comprende la provincia de Espinar.
10	UGE La Convención	Quillabamba	Comprende la provincia de La Convención, excepto los distritos de Pichari y Kimbiri y los centros poblados de Pueblo Libre Baja, Villa Quintiarina, Limatambo y Palestina del distrito de Vilcabamba y los centros poblados de Putucusi, Chanchamayo, Quesquento, Santiago, San Martín, Combapata, Bellavista, Sacramento, Yabero, Huillcapampa, Chanchamayo, Pampa Cahuide, Pampa Blanca, Yavero Chico, Concebidayoc, Huaynapata, Sirphiyoc, Calangato, Mapitumari, Carmen Alto, Bet-el, Qintarena y Alto Chirumbia del distrito de Quellouno.
11	UGE Paruro	Paruro	Comprende la provincia de Paruro, excepto el distrito de Pillpinto; e incluyendo los centros poblados de Rondocan, Parococha, Sanka, San Juan de Qihuares, Koñotambo, Pirque, Quihuares y Yarccacuna del distrito de Rondocan de la provincia de Acomayo.
12	UGE Paucartambo	Paucartambo	Comprende la provincia de Paucartambo, excepto los centros poblados de Caycay, Vilcabamba y Pacor del distrito de Caycay.
13	UGE Quispicanchi	Urcos	Comprende la provincia de Quispicanchi; excepto los distritos de Lucre y Oropesa.
14	UGE Urubamba	Urubamba	Comprende la provincia de Urubamba.

ANEXO 01 - B

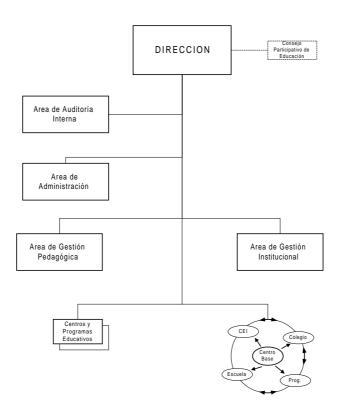
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE CUSCO



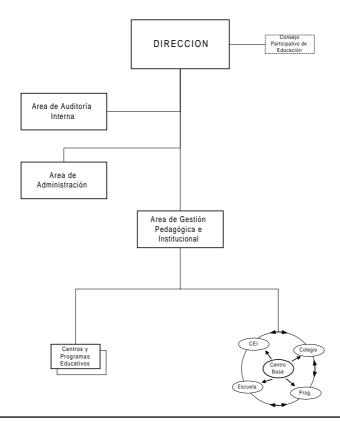
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CUSCO, LA CONVENCION Y CANCHIS



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHUMBIVILCAS, QUISPICANCHI, CALCA, ESPINAR, ANTA, URUBAMBA, PAUCARTAMBO Y PARURO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CANAS Y ACOMAYO



NORMAS LEGALES El Derugno Pág. 237211

ANEXO 01 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE CUSCO AÑO: 2002

NORDEN CARGOS CLASIFICADOS CODIGOS	020101	ENTIDAD : DIREC	701011 KE010117KE	DE EDUCACION DE COSCO		
A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial IV Director de Programa Sectorial IV P4-10-665-2 1 De Confianza Director de Programa Sectorial IV P4-10-665-2 1 De Confianza Director Administrativo II P4-10-665-2 1 De Confianza Director Administrativo II P4-05-338-2 1				CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
A. ORGANO DE DIRECCION Director (De Programa Sectorial IV P4-10-685-2 1 Director (De Programa Sectorial IV P4-10-685-2 1 Director (De Programa Sectorial IV P4-10-685-2 1 Director (De Programa Sectorial II P4-05-675-3 1 Director (De Programa Sectorial II P4-05-675-3 1 Director (De Programa Sectorial II P4-05-675-3 1 Director (De Programa Sectorial II P4-25-185-2 1 Director (De Programa Sectorial II Director (De Sectorial II Dir	ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
Septed a continuation P4-05-338-2 1	01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional		De Confianza
Técnico Administrativo				-		
Secretaria III						
Director						
B. ORGANOS DE LINEA Directión de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial III D5-05-290-3 Director de Section Institucional Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Director de Sistema Administrativo III D4-05-405-2 Director D1 De Confianza Director de Sistema Administrativo III D4-05-405-2 Director D1 De Confianza DE Conf						
Direction de Gestión Pedagógica 1 1 1 1 1 1 1 1 1	06	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
Director de Programa Sectorial III De Confianza Director D		B. ORGANOS DE LINEA			29	
Decompany Deco						
Asistente en Servicio de Educación y Cultura II P2-25-073-2 P4-25-185-2 1			D5-05-290-3	Director		De Confianza
Bibliotecario II					1	
Director de Sistema Administrativo III						
Director de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Planificador II P4-05-610-2 1 De Confianza P4-05-610-2 P4-05-380-2 P4-05-380-2	1					
Director de Sistema Administrativo III	25	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
Planificador Planificador Planificador				Director		
Especialista en Racionalización II						De Confianza
Especialista en Finanzas II						
Secretaria Part P						
Secretaria II						
Arquitecto II						
33						
34 Operador PAD II T3-05-595-2 1 1						
Secretaria						
C. ORGANO DE APOYO Officina de Administrativo III D5-05-295-3 Jefe 1 De Confianza						
Oficina de Administración D5-05-295-3 Jefe 1 De Confianza	35	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
36						
Sepecialista Administrativo II						
A				Jefe		De Confianza
A2						
Médico II						
44						
45-48						
A9						
T2-05-675-2						
S1-52 Chofer II						
Sa-54						
D. Originate III						
D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica 3 3 56 Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Jefe 1 De Confianza 57 Abogado II P4-40-005-2 1 1 E. ORGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Auditor 1 De Confianza * 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						
Oficina de Asesoría Jurídica D5-05-295-3 Jefe 1 De Confianza	55	Uticinista III	A4-05-550-3		1	
Director de Sistema Administrativo III						
Secretaria II	_			l		
T2-05-675-2				Jete		De Confianza
E. ORGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna 4 D5-05-295-3 Auditor 1 De Confianza *						
Oficina de Auditoría Interna 4 D5-05-295-3 Auditor 1 De Confianza *	58	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
59 Director de Sistema Administrativo III D5-05-295-3 Auditor 1 De Confianza * 60 Auditor II P4-05-080-2 1 1 61 Especialista en Inspectoria II P4-05-365-2 1 1 62 Secretaria II T2-05-675-2 1 1						
60 Auditor II P4-05-080-2 1 61 Especialista en Inspectoria II P4-05-365-2 1 62 Secretaria II T2-05-675-2 1						
61 Especialista en Inspectoria II P4-05-365-2 1 Secretaria II 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				Auditor		De Confianza *
62 Secretaria II T2-05-675-2 1						
TOTAL 62	62	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
IUIAL 62				TOTAL		
				IOIAL	62	

(*): Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CUSCO

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDE	N NOMENCLATURA	CODIGOS			
				6	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	

Pág. 237212 El Decuano Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
07 08-21 22 23	B. ORGANOS DE LINEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 T1-05-675-1	Jefe	24 17 1 1 14 1	De Confianza
24 25 26 27 28 29 30	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 T1-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1	De Confianza
31 32 33 34-35 36-39 40 41 42-43 44-46 47-48	C. ORGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Programador de Sistemas PAD I Secretaria I Chofer I Oficinista II Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T3-05-630-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A3-05-550-2 A2-05-870-2	Jefe	18 1 1 1 2 4 1 1 2 3 2	De Confianza
49 50 51	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Área de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Abogado I Secretaria I E. ORGANO DE CONTROL	D4-05-295-2 P3-40-005-1 T1-05-675-1	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
52 53 54	Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista en Inspectoría I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-365-1 T1-05-675-1	Auditor	3 1 1 1 1	De Confianza *

(*): Contraloría General de la República

SECTOR: EDUCACION

ENTIDAD:

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CANCHIS Y LA CONVENCIÓN

AÑO:	2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANO DE DIRECCION			6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			22	
	Área de Gestión Pedagógica			15	
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-19	Especialista en Educación			12	
20	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
21	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
	Área de Gestión Institucional			7	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Planificador I	P3-05-610-1		1	
24	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
27	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
28	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
	<u>Ç. ORGANO DE APOYO</u>				
	Área de Administración			18	
29	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
30	Contador I	P3-05-225-1		1	
31	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
32-33	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	

NORMAS LEGALES El Peruono Pág. 237213

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
34-37 38 39 40-41 42-44	Técnico Administrativo I Programador de Sistemas PAD I Secretaria I Chofer I Oficinista II	T3-05-707-1 T3-05-630-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A3-05-550-2		4 1 1 2 3	
45-46 47 48 49	Trabajador de Servicios II D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Área de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Abogado I Secretaria I	A2-05-870-2 D4-05-295-2 P3-40-005-1 T1-05-675-1	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
50 51 52	E. ORGANO DE CONTROL Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista en Inspectoría I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-365-1 T1-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza *
			TOTAL	52	

(*): Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD:

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE ANTA, ESPINAR, CALCA QUISPICANCHI, PAUCARTAMBO, PARURO, CHUMBIVILCAS Y URUBAMBA

AÑO: 2002

	QUISTICANCIII, FACCAN IAMBO, FANONO, CITUMBIVILGAST UNDBAMBA						
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES		
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS					
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1 1	De Confianza		
06 07-16 17 18	B. ORGANOS DE LINEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 T1-05-675-1	Jefe	19 13 1 10 1 1	De Confianza		
19 20 21 22 23 24	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 T1-05-675-1	Jefe	6 1 1 1 1 1	De Confianza		
25 26 27-28 29-31 32 33 34	C. ORGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	10 1 1 2 3 1 1	De Confianza		
35 36	<u>D. ORGANO DE CONTROL</u> Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 T1-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza *		

(*): Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :
--------------------	-----------

ANO:	2002

_								
	N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES		
	ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS					
Г					4			
		A. ORGANO DE DIRECCION						
	01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza		
	02	Abogado I	P3-40-005-1		1			

Pág. 237214 El Peruano (NORMAS LEGALES

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	° CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
03 04	Técnico Administrativo I Secretaria II	T3-05-707-1 T2-05-675-2		1	
05 06-14 15 16 17	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Planificador I Estadístico I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 P3-05-610-1 P3-05-405-1 T1-05-675-1	Jefe	14 14 1 9 1 1 1	De Confianza
19 20-21 22-24 25 26 27 28-29	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Operador PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-595-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	11 1 2 3 1 1 1 2	De Confianza
30 31	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 T1-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza *

^{(*):} Contraloría General de la República

ANEXO 02

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD

ÁMBITOS JURISDICCIONALES ESTRUCTURA ORGÁNICA, A B C

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

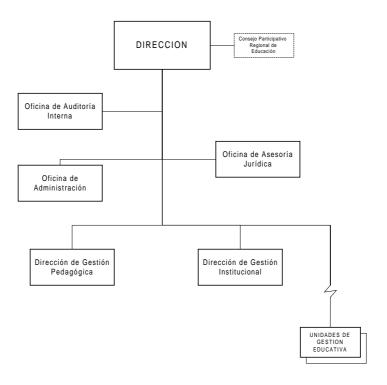
ANEXO 02 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIONY UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LA LIBERTAD

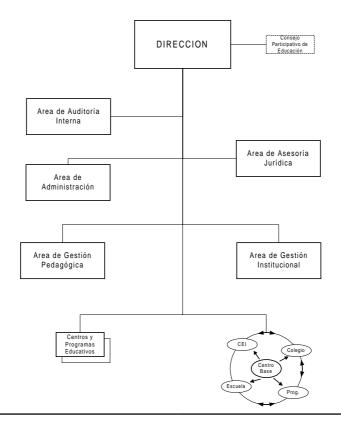
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional	
1	Dirección Regional de Educación de La Libertad	Trujillo	Comprende el departamento de La Libertad	
2	UGE Trujillo	Trujillo	Comprende la provincia de Trujillo, incluyendo los distritos de Paranday, La Cuesta y los centros poblados de Sinsicap, San Ignacio, Purrupampa, Yerba Buena, Oscol, Caisharin, Chuite, Maymall, San Miguel, Chapigorral, Callunchas, Caluara del distrito de Sinsicap, los centros poblados de Plazapampa, Pagash Alto, Pagash Bajo del distrito de Salpo y el centro poblado de Samne del distrito de Otuzco de la provincia de Otuzco.	
3	UGE Sánchez Carrión	Huamachuco	Comprende la provincia de Sánchez Carrión, incluyendo los distritos de Bambamarca y Comarca de la provincia de Bolívar, además el distrito de Sitabamba; y los centros poblados de C gurán, Santo Domingo y Jaulabamba del distrito de Cachicadan de la provincia de Santia Chuco	
4	UGE - Ascope	Ascope	Comprende la provincia de Ascope, incluyendo los centros poblados de Llaguen, Quirripe, Miragon, Chilte, Membrillar, Celavin, Chala, Parrapós y El Granero del distrito de Sinsicap de la provincia de Otuzco.	
5	UGE Pacasmayo	San Pedro de Lloc	Comprende la provincia de Pacasmayo.	
6	UGE Otuzco	Otuzco	Comprende la provincia de Otuzco, excepto los Distritos de Paranday, La Cuesta y Sinsicap, además los centros poblados de Plazapampa, Pagash Alto, Pagash Bajo del distrito de Salpo y el centro poblado de Samne del distrito de Otuzco.	
7	UGE Pataz	Tayabamba	Comprende la provincia de Pataz.	
8	UGE Chepén	Chepén	Comprende la provincia de Chepén.	
9	UGE Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Comprende la provincia de Santiago de Chuco, excepto el distrito de Sitabamba y los centros poblados de Condogurán, Santo Domingo y Jaulabamba del distrito de Cachicadan.	
10	UGE Virú	Virú	Comprende la provincia de Virú.	
11	UGE Gran Chimú	Cascas	Comprende la provincia de Gran Chimú.	
12	UGE Julcán	Julcán	Comprende la provincia de Julcán.	
13	UGE Bolívar	Bolívar	Comprende la provincia de Bolívar, excepto los distritos de Bambamarca y Condormarca.	

ANEXO 02-B

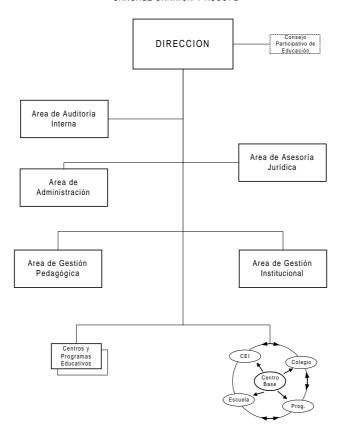
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD



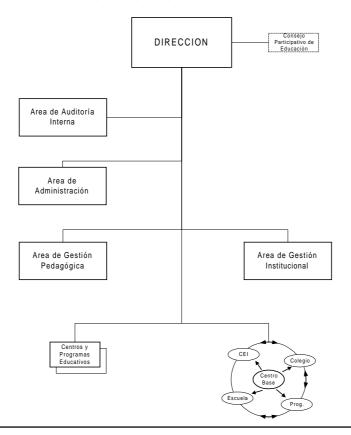
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE TRUJILLO



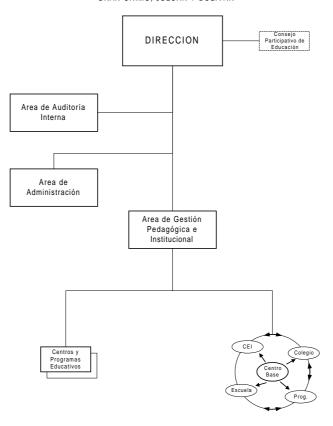
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE SANCHEZ CARRION Y ASCOPE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PACASMAYO, OTUZCO, PATAZ, CHEPEN Y SANTIAGO DE CHUCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE VIRU, GRAN CHIMU, JULCAN Y BOLIVAR



ANEXO 02 - C CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

AÑO: 2002 SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANO DE DIRECCION			7	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1	
03	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1	
04-05	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		2	
06	Secretaria III	T3-05-675-3		1	
07	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			25	
	Dirección de Gestión Pedagógica			16	
08	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza
09-21	Especialista en Educación			13	
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1	
23	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	Dirección de Gestión Institucional		Director	9	
24	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3		1	De Confianza
25	Planificador II	P4-05-610-2		1	
26	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1	
27	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1	
28	Ingeniero II	P4-35-435-2		1	
29	Estadístico II	P4-05-405-2 .		1	
30	Asistente en Servicio de Infraestructura II	P2-35-074-2		1	
31	Operador PAD II	T3-05-595-2		1	
32	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Oficina de Administración			20	
33	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza

Pág. 237218 El Peruand Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
34-35	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		2	
36	Contador II	P4-05-225-2		1	
37	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
38	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1	
39-45	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		7	
46	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1	
47	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
48-49	Chofer II	T3-60-245-2		2	
50	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
51-52	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2	
53 54-55 56	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo III Abogado II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-40-005-2 T2-05-675-2	Jefe	4 1 2 1	De Confianza
57 58 59 60	E. ORGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo III Auditor II Especialista en Inspectoria II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-080-2 P4-05-365-2 T2-05-675-2	Auditor	4 1 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	60	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE TRUJILLO AÑO: 2002

N°	° CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
					7
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04-05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
06	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
07	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			26	
	Area de Gestión Pedagógica			17	
08	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
09-21	Especialista en Educación			13	
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
23	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
24	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
				_	
0.5	Area de Gestión Institucional	D4 05 005 0		9	D 0 "
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
26	Planificador I	P3-05-610-1		1	
27	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
28	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
29	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
30 31	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
32	Asistente en Servicio de Infraestructura I Operador PAD I	PI-35-074-1		1	
33		T2-05-595-1		1	
33	Secretaria I	TI-05-675-1		l l	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración			18	
34	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
35	Contador I	P3-05-225-1		1	
36	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
37-39	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
40	Asistenta Social I	P3-55-078-1		1	
41-45	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
46	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
47	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
48-49	Chofer I	T2-60-245-1		2	
50-51	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO				
	Area de Asesoría Jurídica			3	
52	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
53	Abogado I	P3-40-005-1	35.5	1	20 Johnanza
54	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
•				,	
		•	•	•	,

NORMAS LEGALES El Perunno Pág. 237219

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
55 56 57 58	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista en Inspectoria I Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-365-1 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	4 1 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	58	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE SANCHEZ CARRION Y ASCOPE

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	5 1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Director de OGL		De Cominanza
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1			
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			17	
	Area de Gestión Pedagógica			11	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-14	Especialista en Educación	DI 05 070 4		8	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
17	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	6	De Confianza
18	Planificador I	P3-05-610-1	Jele	1	De Cominanza
19	Estadístico I	P3-05-405-1			
20	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1			
21	Ingeniero I	P3-35-435-1			
22	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración			13	
23	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
24	Contador I	P3-05-295-2	Jele		De Cominanza
25-26	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
27	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
28-30	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
31	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
32	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
33	Chofer I	T2-60-245-1		1	
34-35	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO			_	
00	Area de Asesoría Jurídica	D4 05 005 0	,,	2	D 0 "
36	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
37	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna			3	
38	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
39	Auditor I	P3-05-080-1	/ tudito!		De Joillianza ()
40	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	40	
		1	IUIAL	40	I

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PACASMAYO, OTUZCO, PATAZ, CHEPEN Y SANTIAGO DE CHUCO

AÑO:	2002		

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				6	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
06	Secretaria II	T2-05-675-2		1	

Pág. 237220 El Derugno Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
07 08-14 15 16	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	15 10 1 7 1 1	De Confianza
17 18 19 20 21	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	5 1 1 1 1 1	De Confianza
22 23 24 25-26 27-28 29 30 31 32-33	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Operador PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-595-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	12 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2	De Confianza
34 35 36	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1 1	De Confianza (*)

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD:

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE VIRU, GRAN CHIMU Y JULCAN AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Relacionista Público I Técnico Administrativo I Secretaria I	D5-05-290-3 P3-40-005-1 P3-10-665-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Director de UGE	5 1 1 1 1 1	De Confianza
06 07-11 12 13 14 15	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Planificador I Especialista en Finanzas I Estadístico I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-05-610-1 P3-20-360-1 P3-05-405-1 TI-05-675-1	Jefe	11 11 1 5 1 1 1 1	De Confianza
17 18 19 20-21 22-23 24 25 26	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	10 1 1 1 2 2 1 1	De Confianza
27 28	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1 28	De Confianza (*)

Pág. 237221

AÑO: 2002 ENTIDAD: SECTOR: EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE BOLIVAR

N°	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Relacionista Público I Técnico Administrativo I Secretaria I	D5-05-290-3 P3-40-005-1 P3-10-665-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Director de UGE	5 1 1 1 1 1	De Confianza
06 07-11 12 13 14	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Planificador I Especialista en Finanzas I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-05-610-1 P3-20-360-1 TI-05-675-1	Jefe	10 10 1 5 1 1 1	De Confianza
16 17 18 19 20-21 22 23 24	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	9 1 1 1 1 2 1 1	De Confianza
25 26	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor TOTAL	2 1 1	De Confianza (*)

^(*) Contraloría General de la República

ANEXO 03

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH

ÁMBITOS JURISDICCIONALES ВС ESTRUCTURA ORGÁNICA

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

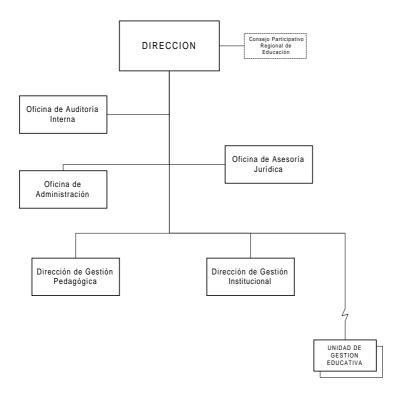
ANEXO 03 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE ANCASH

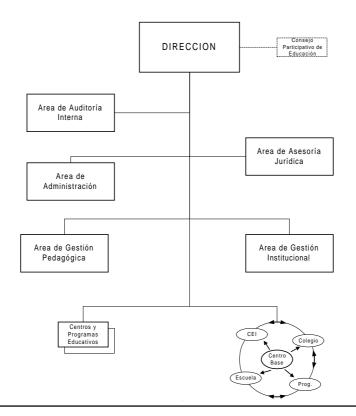
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Ancash	Huaraz	Comprende el departamento de Ancash
02	UGE Huaraz	Huaraz	Comprende la provincia de Huaraz, excepto el distrito de Huanchay
03	UGE Bolognesi	Chiquián	Comprende la provincia de Bolognesi
04	UGE Recuay	Recuay	Comprende la provincia de Recuay
05	UGE Carhuaz	Carhuaz	Comprende la provincia de Carhuaz
06	UGE Santa	Chimbote	Comprende la provincia de Santa
07	UGE Huaylas	Caraz	Comprende la provincia de Huaylas
08	UGE Yungay	Yungay	Comprende la provincia de Yungay
09	UGE Corongo	Corongo	Comprende la provincia de Corongo
10	UGE Huarmey	Huarmey	Comprende la provincia de Huarmey, incluyendo el distrito de Huanchay de la provincia de Huaraz
11	UGE Casma	Casma	Comprende la provincia de Casma
12	UGE Ocros	Ocros	Comprende la provincia de Ocros
13	UGE Aija	Aija	Comprende la provincia de Aija
14	UGE Pomabamba	Pomabamba	Comprende la provincia de Pomabamba
15	UGE Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Comprende la provincia de Mariscal Luzuriaga
16	UGE Sihuas	Sihuas	Comprende la provincia de Sihuas
17	UGE Carlos F. Fitzcarrald	San Luis	Comprende la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald
18	UGE Asunción	Chacas	Comprende la provincia de Asunción
19	UGE Huari	Huari	Comprende la provincia de Huari
20	UGE Antonio Raimondi	Llamellín	Comprende la provincia de Antonio Raimondi
21	UGE Pallasca	Cabana	Comprende la provincia de Pallasca

ANEXO 03 - B

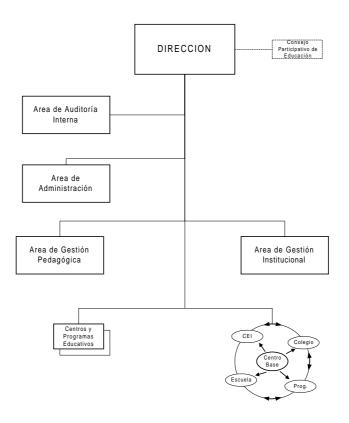
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH



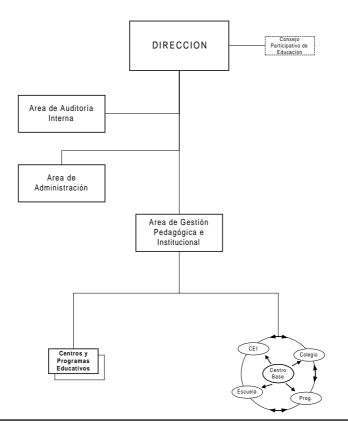
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE HUARAZ, HUARI, SANTA Y POMABAMBA



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE BOLOGNESI, CARHUAZ, HUAYLAS, YUNGAY, HUARMEY, MARISCAL LUZURIAGA, SIHUAS, ANTONIO RAIMONDI, PALLASCA, CASMA, RECUAY Y CARLOS F. FITZCARRALD



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE OCROS, ASUNCION, CORONGO Y AIJA



ANEXO 03 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
01 02-03 04 05 06 07	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial IV Especialista Administrativo II Relacionista Público II Técnico Administrativo II Secretaria III Oficinista III	D6-05-290-4 P4-05-338-2 P4-10-665-2 T4-05-707-2 T3-05-675-3 A4-05-550-3	Director Regional	7 1 2 1 1 1	De Confianza
08 09-20 21 22 23	B. ORGANOS DE LINEA Dirección de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial III Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura II Especialista en RED II Secretaria II	D5-05-290-3 P2-25-073-2 P4-25-386-2 T2-05-675-2	Director	25 16 1 12 1 1	De Confianza
24 25 26 27 28 29 30 31 32	Dirección de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo III Planificador II Estadístico II Especialista en Racionalización II Especialista en Finanzas II Ingeniero II Analista de Sistemas PAD II Topógrafo II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-610-2 P4-05-405-2 P4-05-380-2 P4-20-360-2 P4-35-435-2 P4-05-050-2 T4-35-865-2 T2-05-675-2	Director	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
33 34 35 36-39 40-43 44 45 46 47 48 49-51	C. ORGANO DE APOYO Oficina de Administración Director de Sistema Administrativo III Contador II Tesorero II Especialista Administrativo II Técnico Administrativo II Cajero II Operador PAD II Secretaria II Chofer II Oficinista II Trabajador de Servicios III	D5-05-295-3 P4-05-225-2 P4-05-860-2 P4-05-338-2 T4-05-707-2 T5-05-195-2 T3-05-595-2 T2-05-675-2 T3-60-245-2 A3-05-550-2 A3-05-870-3	Jefe	19 1 1 1 4 4 1 1 1 1 1 1 3	De Confianza
52 53 54 55	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo III Director de Sistema Administrativo I Abogado II Secretaria II	D5-05-295-3 D3-05-295-1 P4-40-005-2 T2-05-675-2	Jefe	4 1 1 1 1	De Confianza
56 57-58 59 60	E. ORGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo III Auditor II Especialista en Inspectoria II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-080-2 P4-05-365-2 T2-05-675-2	Auditor	5 1 2 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	60	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUARAZ AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				6	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	

NORMAS LEGALES El Peruano Pág. 237225

			- ·		
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
07 08-18 19 20 21	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Especialista en RED I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-25-386-1 TI-05-675-1	Jefe	21 15 1 11 1 1 1	De Confianza
22 23 24 25 26 27	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	6 1 1 1 1 1 1	De Confianza
28 29-31 32 33 34-38 39 40 41 42-44	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Especialista Administrativo I Asistenta Social I Cajero I Técnico Administrativo I Chofer I Secretaria I Oficinista II Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-338-1 P3-55-078-1 T4-05-195-1 T3-05-707-1 T2-60-245-1 T1-05-675-1 A3-05-550-2 A2-05-870-2	Jefe	17 1 3 1 1 5 1 1 1 1 3	De Confianza
45 46 47 48 49	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista en Inspectoria I Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1 D4-05-295-2 P3-05-365-1 TI-05-675-1	Jefe Auditor	2 1 1 1 1 1 1	De Confianza De Confianza (*)
			TOTAL	49	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUARI AÑO: 2002

SECTO	R : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD	DE GESTION E	DUCATIVA DE HUARI		
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Relacionista Público I Técnico Administrativo I Secretaria II Oficinista II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 P3-10-665-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2 A3-05-550-2	Director de UGE	1 1 1 1 1	De Confianza
07 08-16 17 18 19	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Especialista en RED I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-25-386-1 TI-05-675-1	Jefe	20 13 1 9 1 1	De Confianza
20 21 22 23 24 25 26	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
27 28 29 30-31	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1	Jefe	17 1 1 1 1 2	De Confianza

Pág. 237226 El Peruano Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
32	Asistenta Social I	P3-55-078-1		1	
33-37	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
38	Cajero I	T4-05-195-1		1	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
41-43	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica			2	
44	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
45	Secretaria I	TI-05-675-1	Jele	1	De Cormanza
	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna			4	
46	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
47	Auditor I	P3-05-080-1		1	
48	Especialista en Inspectoria I	P3-05-365-1		1	
49	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	49	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SANTA AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04-05 06	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Relacionista Público I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 P3-10-665-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 2 1	De Confianza
07 08 09-20 21 22 23	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Director de Programa Sectorial I Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-290-2 D3-05-290-1 PI-25-073-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Jefe	26 17 1 1 1 12 1 1	De Confianza
24 25 26 27 28 31 32 31 32	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Programador de Sistema PAD I Topógrafo I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 T3-05-630-1 T3-35-865-1 TI-05-675-1	Jefe	9 1 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
33 34 35-37 38 39 40 39-45 46 47 48 49 50-52	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Director de Sistema Administrativo I Especialista Administrativo I Asistenta Social I Contador I Tesorero I Técnico Administrativo I Chofer I Secretaria I Operador PAD I Oficinista II Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 D3-05-295-1 P3-05-338-1 P3-55-078-1 P3-05-225-1 P3-05-860-1 T3-05-707-1 T2-60-245-1 T1-05-675-1 T2-05-595-1 A3-05-550-2 A2-05-870-2	Jefe	20 1 1 3 1 1 1 5 1 1 1 1 3	De Confianza
53 54 55	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Abogado I Secretaria I E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna	D4-05-295-2 P3-40-005-1 TI-05-675-1	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
56	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)

NORMAS LEGALES El Decugno Pág. 237227

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
57 58 59	Auditor I Especialista en Inspectoria I Secretaria I	P3-05-080-1 P3-05-365-1 TI-05-675-1		1 1 1	
			TOTAL	59	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE POMABAMBA

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			20	
	Area de Gestión Pedagógica			13]
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-15	Especialista en Educación			9	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
17	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
18	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
10	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	lefe	7	De Confianza
19			Jefe		De Conilanza
20	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1			
21	Planificador I	P3-05-610-1		1	
22	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
23	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
25	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración			18	
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-225-1		1	
28	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
29-32	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		4	
33-37	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
38	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1 1	
40	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
41-43	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
71 70	Trabajador de Servicios II	712 00 070 2			
	<u>D. ORGANO DE ASESORAMIENTO</u> Area de Asesoría Jurídica			,	
44	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
			Jele		De Comilanza
45	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	E. ORGANO DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna			4	
46	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
47	Auditor I	P3-05-080-1		1	
48	Especialista en Inspectoria I	P3-05-365-1		1	
49	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	49	-
			OIAL	49	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PALLASCA, BOLOGNESI, HUARMEY Y CASMA

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	

Pág. 237228 El Decuand Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
06 07-15 16 17 18	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Especialista en RED I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-25-386-1 TI-05-675-1	Jefe	20 13 1 9 1 1	De Confianza
19 20 21 22 23 24 25	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Finanzas I Especialista en Racionalización I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-20-360-1 P3-05-380-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1	De Confianza
26 27 28 29 30 31-33 34 35 36	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Operador PAD I Técnico Administrativo I Chofer I Secretaria I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T2-05-595-1 T3-05-707-1 T2-60-245-1 TI-05-675-1 A2-05-870-2	Jefe	11 1 1 1 1 1 3 1	De Confianza
37 38 39	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor TOTAL	3 1 1 1 1	De Confianza (*)

^{(*):} Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD: UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CARLOS F. FITZCARRALD, RECUAY, MARISCAL LUZURIAGA Y ANTONIO RAYMONDI

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica	D5-05-290-3 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza
05 06-12 13 14 15	Area de Gestion Pedagogica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Especialista en RED I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-25-386-1 TI-05-675-1	Jefe	1 7 1 1 1	De Confianza
16 17 18 19	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Especialista en Finanzas I Estadístico I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-20-360-1 P3-05-405-1 TI-05-675-1	Jefe	1 1 1 1	De Confianza
20 21 22 23 24-27 28 29	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1 A2-05-870-2	Jefe	10 1 1 1 1 4 1	De Confianza
30 31	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 Tl-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza (*)

NORMAS LEGALES El Decuano Pág. 237229

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE HUAYLAS, SIHUAS, YUNGAY Y CARHUAZ

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				6	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			19	
	Area de Gestión Pedagógica			13	1
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-16	Especialista en Educación			9	
17	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
18	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
19	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			6	
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
21	Planificador I	P3-05-610-1	ocic .	1	DC Oomanza
22	Estadístico I	P3-05-405-1		'1	
23	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1			
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		'1	
25	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración			13	
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-295-2	Jele		De Commanza
28	Tesorero I	P3-05-860-1			
29	Cajero I	T4-05-195-1			
30	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1			
31-35	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
36	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
37	Chofer I	T2-60-245-1			
38	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2			
	•				
	<u>D. ORGANO DE CONTROL</u> Area de Auditoría Interna			3	
39	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
40	Especialista en Inspectoria I	P3-05-365-1	Auditol		De Collilaliza ()
40	Secretaria I	TI-05-675-1			
			TOTAL	41	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CORONGO, OCROS Y ASUNCION

AÑO:	2002

N°			CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN					
				4	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANO DE LINEA				
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			13	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-12	Especialista en Educación			7	
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
14	Planificador I	P3-05-610-1		1	
15	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
16	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
17	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración			7	
18	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
19	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
20-22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
23	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
24	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	

El Decuond Normas Legales Pág. 237230 Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
25 26	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	26	

^{(*):} Contraloría General de la República.

			ANO:	2002	Ĺ
SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA			

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			0202
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza
05 06-12 13 14 15 16 17	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Planificador I Estadístico I Especialista en Finanzas I Especialista en RED I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-20-360-1 P3-25-386-1 TI-05-675-1	Jefe	14 1 7 1 1 1 1 1	De Confianza
19 20 21 22-24 25 26	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1 A2-05-870-2	Jefe	8 1 1 1 3 1	De Confianza
27 28	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor TOTAL	2 1 1 28	De Confianza (*)

^{(*):} Contraloría General de la República.

ANEXO 04

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

ÁMBITOS JURISDICCIONALES ESTRUCTURA ORGÁNICA, A B C

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

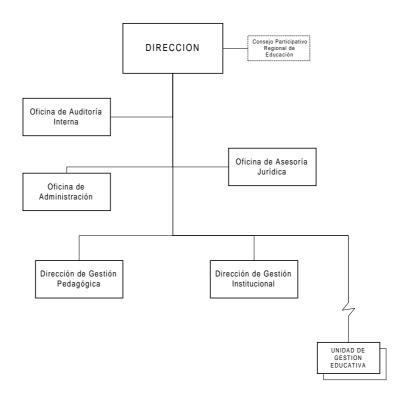
ANEXO 04 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIONY UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE APURIMAC

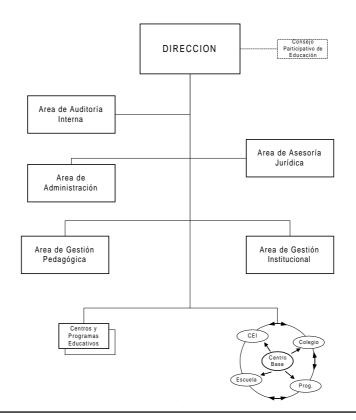
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Apurímac	Abancay	Comprende el departamento de Apurimac
2	UGE Abancay	Abancay	Comprende la provincia de Abancay, incluyendo el distrito de Mariscal Gamarra de la provincia de Grau y los distritos de Pacobamba, Kishuará y Huancarama de la provincia de Andahuaylas.
3	UGE Antabamba	Antabamba	Comprende la provincia de Antabamba, excepto el distrito de Oropesa.
4	UGE Aymaraes	Chalhuanca	Comprende la provincia de Aymaraes
5	UGE Grau	Chuquibambilla	Comprende la provincia de Grau, excepto el distrito de Mariscal Gamarra e incluyendo el distrito de Oropesa de la provincia de Antabamba
6	UGE Andahuaylas	Andahuaylas	Comprende la provincia de Andahuaylas, excepto los distritos de Pacobamba, Kishuará y Huancarama
7	UGE Chincheros	Chincheros	Comprende la provincia de Chincheros
8	UGE Cotabambas	Tambobamba	Comprende la provincia de Cotabambas

ANEXO 04 - B

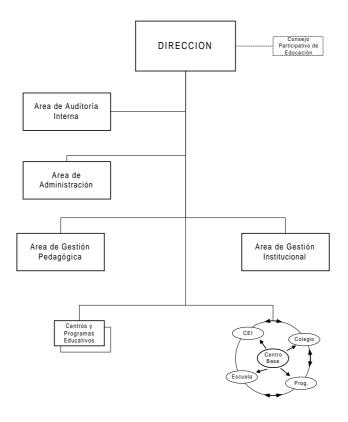
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC



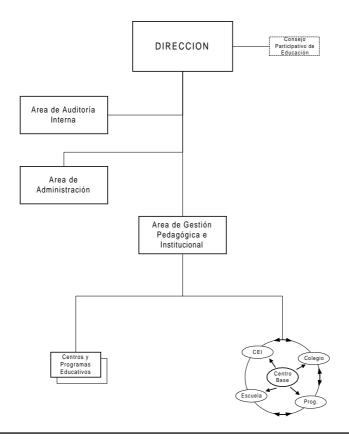
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, CHINCHEROS Y COTABAMBAS



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE AYMARAES Y GRAU



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ANTABAMBA



NORMAS LEGALES El Derugno Pág. 237233

ANEXO 04 - C CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBOLINACIONES
01 02 03-04 05 06	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial IV Especialista Administrativo II Técnico Administrativo II Secretaria III Oficinista III	D6-05-290-4 P4-05-338-2 T4-05-707-2 T3-05-675-3 A4-05-550-3	Director Regional	6 1 1 2 1	De Confianza
07 08-20 21 22 23	B. ORGANOS DE LINEA Dirección de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial III Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura II Operador PAD II Secretaria II	D5-05-290-3 P2-25-073-2 T3-05-595-2 T2-05-675-2	Director	25 17 1 13 1 1 1	De Confianza
24 25 26 27 28 29 30 31	Dirección de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo III Planificador II Estadístico II Especialista en Racionalización II Especialista en Finanzas II Ingeniero II Operador PAD II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-610-2 P4-05-405-2 P4-05-380-2 P4-20-360-2 P4-35-435-2 T3-05-595-2 T2-05-675-2	Director	8 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
32 33 34 35-38 39-42 43 44 45-46 47-49	C. ORGANO DE APOYO Oficina de Administración Director de Sistema Administrativo III Contador II Tesorero II Especialista Administrativo II Técnico Administrativo I Operador PAD II Secretaria II Chofer II Trabajador de Servicios III	D5-05-295-3 P4-05-225-2 P4-05-860-2 P4-05-338-2 T3-05-707-1 T3-05-595-2 T2-05-675-2 T3-60-245-2 A3-05-870-3	Jefe	18 1 1 1 4 4 1 1 1 2 3	De Confianza
50 51 52	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo III Abogado II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-40-005-2 T2-05-675-2	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
53 54 55 56	E. ORGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo III Auditor II Especialista en Inspectoria II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-080-2 P4-05-365-2 T2-05-675-2	Auditor	4 1 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	56	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ABANCAY

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
05	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			21	
	Area de Gestión Pedagógica			15	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-18	Especialista en Educación			12	
19	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
20	Secretaria I	TI-05-675-1		1	

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
21 22 23 24 25	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Finanzas I Ingeniero I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1	Jefe	6 1 1 1 1 1	De Confianza
26	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II	TI-05-675-1	Jefe	14	De Confianza
28 29 30-32 33-36 37 38-39 40	Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Chofer I Trabajador de Servicios II Secretaria I D. ORGANO DE ASESORAMIENTO	P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2 TI-05-675-1	ocie -	1 1 3 4 1 2	BC GOITHGILE
41 42	Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I E. ORGANO DE CONTROL	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	1 1	De Confianza
43 44 45	Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista Administrativo I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-338-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	45	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ANDAHUAYLAS

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03-04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	5 1 1 2 1	De Confianza
06 07-21 22 23	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	25 18 1 15 1	De Confianza
24 25 26 27 28 29 30	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Finanzas I Especialista en Racionalización I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-20-360-1 P3-05-380-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1	De Confianza
31 32 33 34-38 39 40-43 44 45-46 47-49 50	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Programador de Sistema PAD II Técnico Administrativo I Operador PAD I Chofer I Trabajador de Servicios II Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T4-05-630-2 T3-05-707-1 T2-05-595-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2 T1-05-675-1	Jefe	20 1 1 1 5 1 4 1 2 3 1	De Confianza
51 52 53	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Abogado I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-40-005-1 TI-05-675-1	Jefe	3 1 1 1	De Confianza

NORMAS LEGALES El Peruano Pág. 237235

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
54 55 56	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Especialista en Inspectoria I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-365-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	56	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHINCHEROS
Y COTABAMBAS

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II Oficinista II B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2 A3-05-550-2	Director de UGE	5 1 1 1 1 1 1 1 18	De Confianza
06 07-15 16 17	Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I Area de Gestión Institucional	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	1 9 1 1	De Confianza
18 19 20 21 22 23	Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I C. ORGANO DE APOYO Area de Administración	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	1 1 1 1 1 1	De Confianza
24 25 26 27-28 29-32 33 34 35-36 37	Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Operador PAD I Chofer I Trabajador de Servicios II Secretaria I D. ORGANO DE ASESORAMIENTO	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-595-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2 TI-05-675-1	Jefe	1 1 1 2 4 1 1 2 1	De Confianza
38 39	Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I E. ORGANO DE CONTROL	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
40 41	Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	41	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE AYMARAES Y GRAU

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Abogado I	P3-40-005-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	

Pág. 237236 El Decuano Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	B. ORGANOS DE LINEA			16	
	Area de Gestión Pedagógica			11	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-14	Especialista en Educación			8	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			5	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Planificador I	P3-05-610-1		1	
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
20	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
21	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración			10	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Contador I	P3-05-225-1		1	
24	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
25-26	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
27	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
29	Chofer I	T2-60-245-1		1	
30-31	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANO DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna			2	
32	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
33	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	33	

^{(*):} Contraloría General de la República.

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ANTABAMBA AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II Oficinista II	D5-05-290-3 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2 A3-05-550-2	Director de UGE	5 1 1 1 1	De Confianza
06 07-11 12 13 14 15	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Estadístico I Planificador I Especialista en Finanzas I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-05-405-1 P3-05-610-1 P3-20-360-1 TI-05-675-1	Jefe	11 1 5 1 1 1 1	De Confianza
17 18 19 20-21 22-23 24	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Trabajador de Servicios I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 Al-05-870-1 Tl-05-675-1	Jefe	8 1 1 1 2 2 2	De Confianza
25 26	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria II	D4-05-295-2 T2-05-675-2	Auditor	2 1 1	De Confianza (*)

^{(*):} Contraloría General de la República.

ANEXO 05

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

A B C ÁMBITOS JURISDICCIONALES ESTRUCTURA ORGÁNICA

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

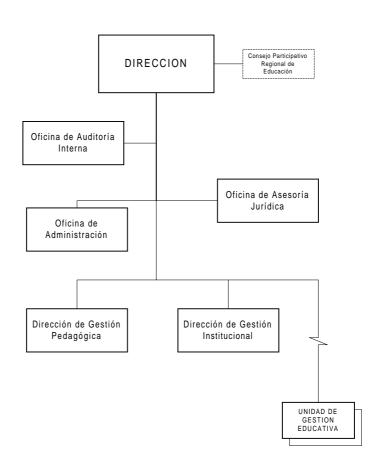
ANEXO 05 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PASCO

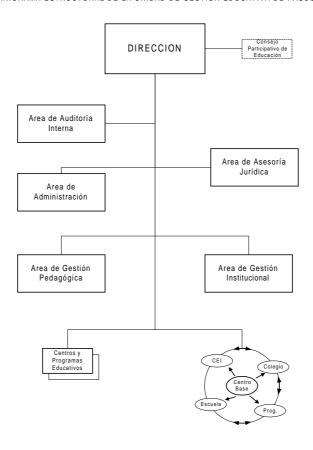
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Pasco	Cerro de Pasco	Comprende el departamento de Pasco
02	UGE Pasco	Cerro de Pasco	Comprende la provincia de Pasco
03	UGE Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca	Comprende la provincia de Daniel Alcides Carrión
04	UGE Oxapampa	Oxapampa	Comprende la provincia de Oxapampa

ANEXO 05 - B

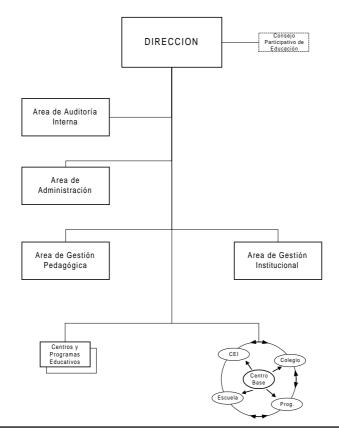
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PASCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE DANIEL ALCIDES CARRION Y OXAPAMPA



NORMAS LEGALES El Peruano Pág. 237239

ANEXO 05 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBOLINACIONES
ONDEN	A. ÓRGANO DE DIRECCION	CODIGOS		5	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	, and the second	1	
03	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1	
04	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1	
05	Secretaria III	T3-05-675-3		1	
	B. ÓRGANOS DE LINEA			21	
	Dirección de Gestión Pedagógica			14	
06	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza
07-17	Especialista en Educación			11	
18	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1	
19	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	Dirección de Gestión Institucional			7	
20	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza
21	Planificador II	P4-05-610-2		1	
22	Estadístico II	P4-05-405-2		1	
23	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1	
24	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1	
25	Ingeniero II	P4-35-435-2		1	
26	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	C. ÓRGANO DE APOYO				
	Oficina de Administración			15	
27	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza
28	Contador II	P4-05-225-2		1	
29	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
30	Cajero II	T5-05-195-2		1	
31-33	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		3 2	
34-35	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1	
36 37	Programador de Sistema PAD II Secretaria II	T4-05-630-2 T2-05-675-2		1	
38	Chofer II	T3-60-245-2			
39-41	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		3	
39-41	,	A3-03-070-3		3	
	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica				
42	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza
42	Secretaria II	T2-05-675-2	Jeie		De Cominanza
43		12-03-673-2		l '	
	<u>E. ÓRGANO DE CONTROL</u> Oficina de Auditoría Interna				
44	Director de Sistema Administrativo III	DE 05 205 2	Auditor	3	De Confianza (*)
44 45	Auditor II	D5-05-295-3 P4-05-080-2	Auditol	1	De Comilanza ()
46	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	46	

^(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PASCO

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ÓRGANO DE DIRECCION			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Periodista I	P3-10-600-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06 07-18 19 20 21	B. ÓRGANOS DE LINEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Especialista en RED I Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 P3-25-386-1 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	23 16 1 12 1 1 1	De Confianza
22 23 24	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1	Jefe	7 1 1 1	De Confianza

Pág. 237240 El Peruand Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	N° CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
27	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ÓRGANO DE APOYO				
	Área de Administración			16	
29	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
30	Contador I	P3-05-225-1		1	
31	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
32	Cajero I	T4-05-195-1		1	
33-35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
36-38	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40-42	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
43	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
44	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO				
	Área de Asesoría Jurídica			2	
45	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
46	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	E. ÓRGANO DE CONTROL				
	Área de Auditoría Interna			3	
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
48	Auditor I	P3-05-080-1		1	
49	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	49	

^(*) Contraloría General de la República

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE DANIEL ALCIDES CARRION

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05 06	A. ÓRGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Periodista I Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 P3-10-600-1 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	6 1 1 1 1 1 1	De Confianza
07 08-14 15 16 17	B. ÓRGANOS DE LINEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Especialista en RED I Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 P3-25-386-1 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	16 11 7 1 1 1	De Confianza
18 19 20 21 22	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	5 1 1 1 1	De Confianza
23 24 25 26 27-28 29-30 31-33 34 35	C. ÓRGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Cajero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Trabajador de Servicios II Programador de Sistema PAD I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 T4-05-195-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 A2-05-870-2 T3-05-630-1 TI-05-675-1	Jefe	13 1 1 1 1 2 2 2 3 1 1	De Confianza
36 37 38	<u>D. ÓRGANO DE CONTROL</u> Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1 1	De Confianza (*)

(*) Contraloría General de la República

NORMAS LEGALES El Derigno Pág. 237241

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05 06	A. ÓRGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Periodista I Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 P3-10-600-1 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	6 1 1 1 1 1 1	De Confianza
07 08-16 17 18 19	B. ÓRGANOS DE LINEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Especialista en RED I Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 P3-25-386-1 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	19 13 1 9 1 1	De Confianza
20 21 22 23 24 25	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Especialista en Racionalización I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 P3-05-380-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	6 1 1 1 1 1 1	De Confianza
26 27 28 29 30-31 32-33 34-36 37 38	C. ÓRGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Cajero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Trabajador de Servicios II Programador de Sistema PAD I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 T4-05-195-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 A2-05-870-2 T3-05-630-1 TI-05-675-1	Jefe	13 1 1 1 1 2 2 2 3 1	De Confianza
39 40 41	D. ÓRGANO DE CONTROL Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1 1	De Confianza (*)

^(*) Contraloría General de la República

ANEXO 06

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
B : ESTRUCTURA ORGÁNICA

C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

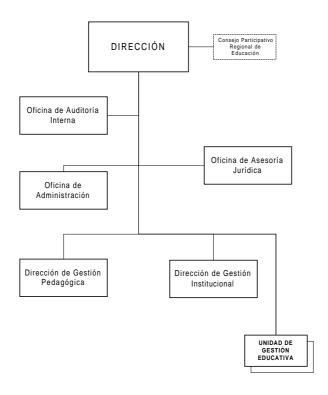
ANEXO 06-A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE

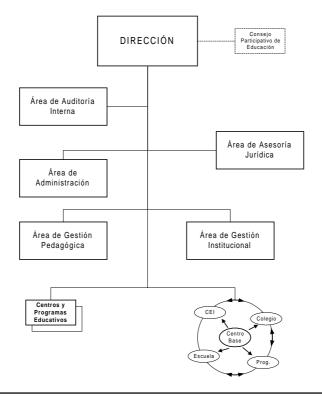
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Lambayeque	Chiclayo	Comprende el departamento de Lambayeque
2	UGE Chiclayo	Chiclayo	Comprende la provincia de Chiclayo
3	UGE Lambayeque	Lambayeque	Comprende la provincia de Lambayeque
4	UGE Ferreñafe	Ferreñafe	Comprende la provincia de Ferreñafe

ANEXO 06 - B

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE



NORMAS LEGALES El Derugno Pág. 237243

ANEXO 06 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE AÑO: 2002

N° ODDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CODICOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
01 02 03 04-05 06	NOMENCLATURA A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN Director de Programa Sectorial IV Relacionista Público II Especialista Administrativo II Técnico Administrativo II Secretaria III	D6-05-290-4 P4-10-665-2 P4-05-338-2 T4-05-707-2 T3-05-675-3	Director Regional	6 1 1 1 2 1	De Confianza
07 08 09-19 20 21 22	B. ÓRGANOS DE LÍNEA Dirección de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial III Director de Programa Sectorial I Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura II Psicólogo II Secretaria II	D5-05-290-3 D3-05-290-1 P2-25-073-2 P4-55-640-2 T2-05-675-2	Director	25 16 1 1 11 11 1	De Confianza
23 24 25 26 27 28 29 30 31	Dirección de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo III Director de Sistema Administrativo I Planificador II Especialista en Racionalización II Especialista en Finanzas II Ingeniero II Estadístico II Técnico Administrativo II Secretaria II	D5-05-295-3 D3-05-295-1 P4-05-610-2 P4-05-380-2 P4-20-360-2 P4-35-435-2 P4-05-405-2 T4-05-707-2 T2-05-675-2	Director	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
32 33-35 36 37 38 39 40 41-45 46 47 48-49 50 51-52 53	C. ÓRGANO DE APOYO Oficina de Administración Director de Sistema Administrativo III Especialista Administrativo II Contador II Tesorero II Cajero II Asistenta Social II Analista de Sistemas PAD II Técnico Administrativo II Programador de Sistema PAD II Secretaria II Chofer II Supervisor de Conservación y Servicio II Trabajador de Servicios III Oficinista III	D5-05-295-3 P4-05-338-2 P4-05-225-2 P4-05-860-2 T5-05-195-2 P4-55-078-2 P4-05-050-2 T4-05-630-2 T2-05-675-2 T3-60-245-2 A5-05-690-2 A3-05-870-3 A4-05-550-3	Jefe	22 1 3 1 1 1 1 5 1 1 2 1 2	De Confianza
54 55 56	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo III Abogado II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-40-005-2 T2-05-675-2	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
57 58-59 60	E. ÓRGANO DE CONTROL Oficina de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo III Auditor II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-080-2 T2-05-675-2	Auditor	4 1 2 1	De Confianza*
			TOTAL	60	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHICLAYO AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
03	Especialista Adminsitrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	

Pág. 237244 El Periono Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
06 07-18 19 20 21	B. ÓRGANOS DE LÍNEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Psicólogo I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 P3-55-640-1 T1-05-675-1	Jefe	24 16 1 12 1 1	De Confianza
22 23 24 25 26 27 28 29	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 T3-05-707-1 T1-05-675-1	Jefe	8 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
30 31 32 33-35 36 37-40 41 42 43 44-45	C. ÓRGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Asistenta Social I Técnico Administrativo I Programador de Sistema PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 P3-55-078-1 T3-05-670-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	16 1 1 1 3 1 4 1 1 1 1	De Confianza
46 47 48	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Área de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-295-2 T3-05-707-1 T1-05-675-1	Jefe	3 1 1 1	De Confianza
49 50 51	<u>E. ÓRGANO DE CONTROL</u> Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 T1-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza*
			TOTAL	51	

^(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	4 1 1 1 1	De Confianza
05 06-15 16 17 18	B. ÓRGANOS DE LÍNEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Psicólogo I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 P3-55-640-1 T1-05-675-1	Jefe	20 14 1 10 1 1	De Confianza
19 20 21 22 23 24	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-35-435-1 T1-05-675-1	Jefe	6 1 1 1 1 1	De Confianza
25	C. ÓRGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	12 1	De Confianza

Lima,	lunes	13	de	enero	de	2002
-------	-------	----	----	-------	----	------

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
26	Contador I	P3-05-225-1		1	
27	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
28-29	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
30-31	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
32	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
33	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
34	Chofer I	T2-60-245-1		1	
35-36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
37 38	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Área de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 T1-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
39 40 41	E. ÓRGANO DE CONTROL Área de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 T1-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza*
			TOTAL	41	

^(*) Contraloría General de la República

AÑO: 2002 SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE FERREÑAFE

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Tècnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	4 1 1 1 1	De Confianza
05 06-15 16 17 18	B. ÓRGANOS DE LÍNEA Área de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Psicólogo I Secretaria I	D4-05-290-2 P1-25-073-1 P3-55-640-1 T1-05-675-1	Jefe	19 14 1 10 1 1	De Confianza
19 20 21 22 23	Área de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-35-435-1 T1-05-675-1	Jefe	5 1 1 1 1 1	De Confianza
24 25 26-27 28-29 30 31 32 33-34	C. ÓRGANO DE APOYO Área de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Programador de Sistema PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T3-05-630-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	11 1 1 2 2 1 1 1 1 2	De Confianza
35 36	D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Área de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 T1-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
37 38	Ārea de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 T1-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza*

^(*) Contraloría General de la República

ANEXO 07

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
B : ESTRUCTURA ORGÁNICA

C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

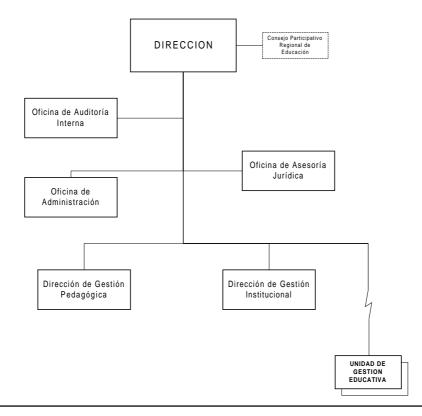
ANEXO 07 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PIURA

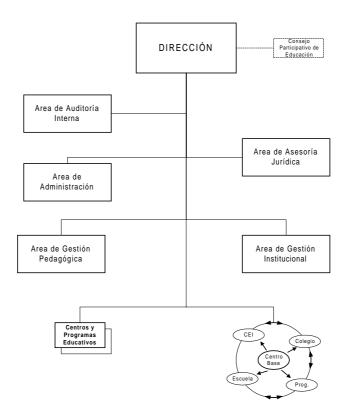
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Piura	Piura	Comprende el departamento de Piura
02	UGE Piura	Piura	Comprende la provincia de Piura, excepto los distritos de Tambogrande, Las Lomas, La Arena y El Tallán, e incluyendo el distrito de Huarmaca, Canchaque y El Faique de la provincia de Huancabamba
03	UGE Sullana	Sullana	Comprende la provincia de Sullana, incluyendo el distrito de Sapillica de la provincia de Ayabaca.
04	UGE Chulucanas	Chulucanas	Comprende los distritos de Chulucanas y La Matanza de la provincia de Morropón, incluyendo el distrito de Frías de la provincia de Ayabaca.
05	UGE Morropón	Morropón	Comprende la provincia de Morropón, excepto los distritos de Chulucanas y La Matanza. e incluyen- do el distrito de Paucarpampa de la provincia de Ayabaca y el distrito de Lalaquiz de la provincia de Huancabamba,
06	UGE Ayabaca	Ayabaca	Comprende la provincia de Ayabaca, excepto los distritos de Sapillica, Suyo, Frías y Pacaipampa.
07	UGE Huancabamba	Huancabamba	Comprende la provincia de Huancabamba, excepto los distritos de Huarmaca., Lalaquiz, Canchaque y El Faique.
08	UGE Talara	Talara	Comprende la provincia de Talara
09	UGE Paita	Paita	Comprende la provincia de Paita
10	UGE Sechura	Sechura	Comprende la provincia de Sechura
11	UGE Tambogrande	Tambogrande	Comprende los distritos de Tambogrande y Las Lomas, de la provincia de Piura, y el distritos de Suyo de la provincia de Ayabaca.
12	UGE La Unión	La Unión	Comprende los distritos de La Arena, La Unión y Tallan de la provincia de Piura

ANEXO 07-B

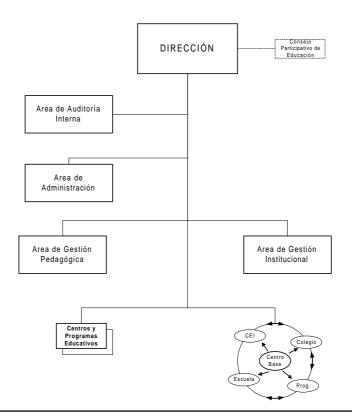
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA



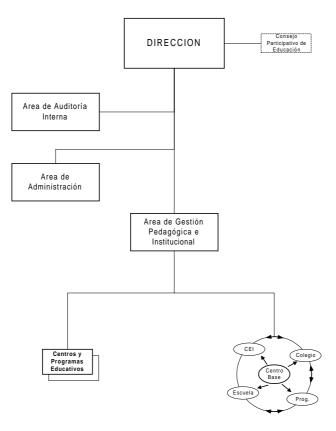
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PIURA, SULLANA Y MORROPON



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHULUCANAS, TALARA, HUANCABAMBA, AYABACA Y TAMBOGRANDE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE LA UNION, SECHURA Y PAITA



ANEXO 07 - C
CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR: EDUCACION ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial IV Relacionista Público II Especialista Administrativo II Técnico Administrativo II Secretaria III	D6-05-290-4 P4-10-665-2 P4-05-338-2 T4-05-707-2 T3-05-675-3	Director Regional	5 1 1 1 1 1	De Confianza
06 07-20 21 22 23 24 25	B. ORGANOS DE LINEA Dirección de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial III Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura II Psicólogo II Antropólogo II Técnico Administrativo II Secretaria II	D5-05-290-3 P2-25-073-2 P4-55-640-2 P4-55-055-2 T4-05-707-2 T2-05-675-2	Director	29 20 1 14 1 1 1 1	De Confianza
26 27 28 29 30 31 32 33 34	Dirección de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo III Planificador II Especialista en Racionalización II Especialista en Finanzas II Ingeniero II Estadístico II Asistente en Servicio de Infraestructura II Técnico Administrativo II Secretaria II	D5-05-295-3 P4-05-610-2 P4-05-380-2 P4-20-360-2 P4-35-435-2 P4-05-405-2 P2-35-074-2 T4-05-707-2 T2-05-675-2	Director	9 1 1 1 1 1 1 1 1	De Confianza
35 36-38	C. ORGANO DE APOYO Oficina de Administración Director de Sistema Administrativo III Especialista Administrativo II	D5-05-295-3 P4-05-338-2	Jefe	19 1 3	De Confianza

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
39	Contador II	P4-05-225-2		1	
40	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
41	Asistenta Social II	P4-55-078-2		1	
42	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1	
43	Médico II	P4-50-525-2		1	
44-47	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		4	
48	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1	
49	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
50-51	Chofer II	T3-60-245-2		2	
52-53	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2	
	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO				
	Oficina de Asesoría Jurídica			3	
54	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza
55	Abogado II	P4-40-005-2		1	
56	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	E. ORGANO DE CONTROL				
	Oficina de Auditoría Interna			4	
57	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	De Confianza (*)
58	Auditor II	P4-05-080-2		1	
59	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1	
60	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	60	

^(*) Contraloría General de la República

AÑO: 2002 ENTIDAD: SECTOR : EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PIURA

	R:EDUCACION ENTIDAD: UNIDAI	DUCATIVA DE PIUKA			
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS		_	
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Relacionista Público I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-10-665-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1 1	De Confianza
06 07-19 20 21 22	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Jefe	24 17 1 13 1 1 1	De Confianza
23 24 25 26 27 28 29	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1	De Confianza
30 31 32 33-35 36-40 41 42 43 44 45-46	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Asistenta Social I Analista de Sistemas PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 P3-55-078-1 P3-05-050-1 TI-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	17 1 1 1 3 5 1 1 1 1 2	De Confianza
47 48	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
49 50 51	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	51	

Lima, lunes 13 de enero de 2002

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SULLANA

AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04 05	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Relacionista Público I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-10-665-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1 1	De Confianza
06 07-17 18 19 20	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Jefe	22 15 1 11 11 1 1	De Confianza
21 22 23 24 25 26 27	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Estadístico I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-405-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	7 1 1 1 1 1 1	De Confianza
28 29 30 31 32-34 35-38 39 40 41 42 43-44	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Director de Sistema Administrativo I Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Asistenta Social I Analista de Sistemas PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 D3-05-295-1 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 P3-55-078-1 P3-05-050-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	17 1 1 1 1 3 4 1 1 1 1 1 2	De Confianza
45 46	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
47 48 49	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Auditor I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-080-1 TI-05-675-1	Auditor	3 1 1 1 1	De Confianza (*)
			IOIAL	49	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE MORROPON AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza
05 06-14 15 16	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	16 12 1 9 1	De Confianza
17 18 19 20	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 TI-05-675-1	Jefe	4 1 1 1 1	De Confianza
21	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	12 1	De Confianza

NORMAS LEGALES El Peruono Pág. 237251

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
22	Contador I	P3-05-225-1		1	
23-24	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
25-27	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
28	Asistenta Social I	P3-55-078-1		1	
29	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
30	Chofer I	T2-60-245-1		1	
31-32	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
33 34	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza
35 36	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1	De Confianza (*)
			TOTAL	36	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHULUCANAS

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza	
05 06-13 14 15	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	17 11 1 8 1 1	De Confianza	
16 17 18 19 20 21	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Racionalización I Especialista en Finanzas I Ingeniero I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-05-380-1 P3-20-360-1 P3-35-435-1 TI-05-675-1	Jefe	6 1 1 1 1 1 1	De Confianza	
22 23 24 25-26 27-30 31 32 33 34 35-36	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Tesorero I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Asistenta Social I Programador de Sistema PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-860-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 P3-55-078-1 T3-05-630-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	15 1 1 1 2 4 1 1 1 1 2	De Confianza	
37 38	D. ORGANO DE ASESORAMIENTO Area de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Jefe	2 1 1	De Confianza	
39 40	E. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1 1	De Confianza (*)	
			TOTAL	40		

(*) Contraloría General de la República

		1					Α	ÑO:	2002
SECTOR	R : EDUCACION	ENTIDAD:	UNIDAD	ES DE GESTION	I EDUCATIVA DE TAMBOGRANDE	YTALARA			
N°		CARGOS CLASIF	ICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECE	S.	OBSERVAC	IONES
OBDEN	N/	MENCI ATUDA		CODICOS	1			1	

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				4	
	A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza

Pág. 237252 El Periono Normas Legales

Lima, lunes 13 de enero de 2003

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
02 03 04	Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2		1 1 1	
05 06-14 15 16	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	17 12 1 9 1	De Confianza
17 18 19 20 21	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Jefe	5 1 1 1 1 1	De Confianza
22 23 24-25 26-29 30 31 32 33-34	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Operador PAD I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T2-05-595-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	13 1 1 2 4 1 1 1 2	De Confianza
35 36	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1 36	De Confianza (*)

^(*) Contraloría General de la República

			,	AÑO:	2002	l
SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE AYABACA Y HUANCABAMBA				1

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza
05 06-13 14 15	B. ORGANOS DE LINEA Area de Gestión Pedagógica Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 TI-05-675-1	Jefe	16 11 1 8 1	De Confianza
16 17 18 19 20	Area de Gestión Institucional Director de Sistema Administrativo II Planificador I Especialista en Finanzas I Técnico Administrativo I Secretaria I	D4-05-295-2 P3-05-610-1 P3-20-360-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1	Jefe	5 1 1 1 1	De Confianza
21 22 23 24-26 27 28 29-30	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Contador I Especialista Administrativo I Técnico Administrativo I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-225-1 P3-05-338-1 T3-05-707-1 T1-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	10 1 1 1 1 3 1 1 2	De Confianza
31 32	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor	2 1 1 32	De Confianza (*)

^(*) Contraloría General de la República

NORMAS LEGALES El Derugno Pág. 237253

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE LA UNION Y PAITA AÑO: 2002

N°	CARGOS CLASIFICADOS	<u> </u>	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
01 02 03 04	A. ORGANO DE DIRECCION Director de Programa Sectorial III Abogado I Técnico Administrativo I Secretaria II	D5-05-290-3 P3-40-005-1 T3-05-707-1 T2-05-675-2	Director de UGE	1 1 1 1	De Confianza
05 06-13 14 15 16	B. ORGANO DE LINEA Area de Gestión Pedagógica e Institucional Director de Programa Sectorial II Especialista en Educación Asistente en Servicio de Educación y Cultura I Planificador I Especialista en Finanzas I Secretaria I	D4-05-290-2 PI-25-073-1 P3-05-610-1 P3-20-360-1 TI-05-675-1	Jefe	13 1 8 1 1 1	De Confianza
18 19 20 21-23 24 25 26-27	C. ORGANO DE APOYO Area de Administración Director de Sistema Administrativo II Especialista Administrativo I Contador I Técnico Administrativo I Secretaria I Chofer I Trabajador de Servicios II	D4-05-295-2 P3-05-338-1 P3-05-225-1 T3-05-707-1 TI-05-675-1 T2-60-245-1 A2-05-870-2	Jefe	10 1 1 1 1 3 1 1 2	De Confianza
28 29	D. ORGANO DE CONTROL Area de Auditoría Interna Director de Sistema Administrativo II Secretaria I	D4-05-295-2 TI-05-675-1	Auditor TOTAL	2 1 1 29	De Confianza (*)

^(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SECHURA

N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN		CODIOCO	CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
OKDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS		4	
	A. ORGANO DE DIRECCION			4	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1	Director de OOL		De Commanza
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1			
04	Secretaria II	T2-05-675-2			
04	Occidentalia ii	12 00 070 2		'	
	B. ORGANO DE LINEA				
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			12	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-12	Especialista en Educación			7	
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
14	Planificador I	P3-05-610-1		1	
15	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO				
	Area de Administración	5		10	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
19	Contador I	P3-05-225-1		1	
20-22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1 TI-05-675-1		3	
23	Secretaria I Chofer I	T2-60-245-1			
25-26	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
25-26	Habajadoi de Servicios II	AZ-03-070-Z		_ 4	
	D. ORGANO DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna			2	
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	28	
			IVIAL		

^(*) Contraloría General de la República

TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES

Otorgan a empresas concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión por cable en los departamentos de Ancash y Junín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 015-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa TELEVI-SORA SATELITAL S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 263-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por la empresa TELEVISORA SATELITAL

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la empresa TELEVISORA SATELITAL S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con TELEVISORA SATELITAL S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presen-

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ Ministro de Transportes y Comunicaciones

00541

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 016-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa CABLE-CENTRO S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, mediante Informe Nº 014-2002-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por la empresa CABLECEN-TRO S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la empresa CABLECENTRO S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende los distritos de El Tambo, Huancayo y Chilca, de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa CABLECENTRO S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presen-

te resolución.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ Ministro de Transportes y Comunicaciones

00542

Otorgan concesión a persona natural para prestar servicio público de distribución de radiodifusión por cable

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 017-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por HELMER GODO-FREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 242-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por HELMER GODÖFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Otorgar a HELMER GODOFREDO FER-NANDEZ DE LA CRUZ concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende el distrito de Huaura, de la provincia de Huaura, del departamento de Lima.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con HELMER GODOFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprue-

ba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO Ministro de Transportes y Comunicaciones

00538

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JNE

Proclaman alcalde y regidores del Concejo Provincial de Sandia, departamento de Puno

RESOLUCIÓN Nº 013-2003-JNE

Lima, 8 de enero de 2003

VISTO, el Oficio Nº 282-2002-JEE-SAP-S remitido por el Presidente del Jurado Electoral Especial de San Antonio de Putina, por el que informa no haber proclamado los resultados de la provincia de Sandia por haberse impugnado una resolución correspondiente al distrito de Patambuco, provincia de Sandia;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 890-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del 2002, el Jurado Nacional de Elecciones declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el partido Acción Popular contra la resolución que desestimó el pedido de nulidad de las elecciones municipales en el distrito de Patambuco; e interpuesto el pedido atípico de nulidad contra la resolución indicada, se declaró improcedente por Resolución Nº 010-2003-JNE de fecha 7 de enero del 2003;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en la provincia de Sandia realizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se tiene el

siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SANDIA	
Organizaciones Políticas	Votación
"Poder Democrático Regional"	3,518
Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"	3,296
"Movimiento Político Unión Regional para el Desarrollo"	960
Movimiento por la Autonomía Regional Quechua y Aymara "MARQA"	1,701
Partido Aprista Peruano	595
Alianza Electoral Unidad Nacional	2,173
Movimiento Nueva Izquierda	1,050
Partido Renacimiento Andino	542
Partido Acción Popular	3,198
Partido Democrático Somos Perú	859
Votos nulos	1,421
Votos en blanco	2,386
Total de votos	21,699
Electores hábiles	25,963

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el siguiente resultado:

El Decuand Normas Legales

CIFRA REPARTIDORA: 2173							
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores			
"Poder Democrático Regional"	3,518	19,662		6			
Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"	3,296	18,422	1,516	1			
Partido Acción Popular	3,198	17,874	1,471	1			
Alianza Electoral Unidad Nacional	2,173	12,145	1	1			
Movimiento por la Autonomía Regional Quechua y Aymara "MARQA"	1,701	9,507	0,782	0			
Movimiento Nueva Izquierda	1,050	5,869	0,483	0			
"Movimiento Político Unión Regional para el Desarrollo"	960	5,366	0,441	0			
Partido Democrático Somos Perú	859	4,801	0,395	0			
Partido Aprista Peruano	595	3,326	0,273	0			
Partido Renacimiento Andino	542	3,029	0,249	0			
Total	17,892	100,000		9			

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Provincial de Sandia, departamento de Puno, para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO PROVINCIAL DE SANDIA					
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política			
Alcalde	Quilla Gómez, Enrique	Poder Democrático Regional			
1º Regidor	Cabrera Cárdenas, Luis Abel	Poder Democrático Regional			
2º Regidor	Herrera Todco, Lidia Petronila	Poder Democrático Regional			
3º Regidor	Mamani Guillén, Norberto	Poder Democrático Regional			
4º Regidor	Ccoarite Mayhua, José	Poder Democrático Regional			
5º Regidor	Pacha Toledo, Gregorio	Poder Democrático Regional			
6º Regidor	Pezo Araujo, Práxedes	Poder Democrático Regional			
7º Regidor	Yana Guillén, Valeriana	Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"			
8º Regidor	Lipa Chura, Gerónimo	Acción Popular			
9º Regidor	Oviedo Macedo, Faustino	Alianza Electoral Unidad Nacional			

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00576

Proclaman alcalde y regidora del Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma

RESOLUCIÓN Nº 014-2003-JNE

Expediente Nº 1887-2002 Petición

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO el pedido formulado por don Carlos Arturo Llanos Curletti, para que se le considere candidato electo para el Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, y se disponga su proclamación como Alcalde del citado concejo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 219 de fecha 2 de setiembre del 2002, el Jurado Electoral Especial de Tarma declaró fundada la tacha formulada contra el candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, don Carlos Arturo Llanos Curletti, por la organización política

local "A Trabajar por Tarma", porque se le dictó sentencia condenatoria con fecha 24 de agosto del 2000, por los delitos de daños materiales, usurpación y abuso de autoridad, imponiéndosele una pena privativa de libertad suspendida de tres años;

Que el candidato tachado interpuso una acción de amparo contra la citada resolución, y la Sala Mixta Descentralizada de La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín con fecha 2 de diciembre del 2002, declaró fundada la demanda reponiendo las cosas al estado anterior a la violación al derecho constitucional, y declararon inaplicable la Resolución Nº 219; consecuentemente, ordenaron la plena restitución y respeto de sus derechos constitucionales; esto es, quince días después de llevarse a cabo las elecciones, lo cual significa que don Carlos Arturo Llanos Curletti no era candidato, por lo que, quien no es candidato no puede ser elegido;

Que los Jurados Electorales Especiales se rigen, en lo aplicable, por las normas del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en lo concerniente a obligaciones, impedimentos, quórum, sesiones, acuerdos, fallos, deliberaciones, nulidades y votaciones, conforme lo disponen los artículos 47º y 35º de la Leyes Orgánicas de Elecciones Nº 26859 y del Jurado Nacional Nº 26486, respectivamente;

Que la Ley de Elecciones Municipales, en su artículo 17º dispone que las tachas contra los candidatos a Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales Distritales son resueltas en única instancia por los Jurados Electorales Especiales, por tanto, dichas resoluciones son inimpugnables, no pueden ser revisadas, al igual que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo disponen los artículos 142º y 181º de la Constitución Política del Estado;

Que a mayor abundamiento, contra las resoluciones en materia electoral del Jurado Nacional de Elecciones, no procede recurso alguno ni acción de garantía ni acción ante el órgano de control de la Constitución, el Tribunal Constitucional, según lo establece el artículo 36º de la Ley Orgánica de Elecciones; en consecuencia, este supremo órgano electoral ejerce sus funciones a través de sus órganos jerárquicos constituidos, no existe ni puede instituirse jurisdicción electoral alguna independiente, conforme lo dispone su Ley Orgánica Nº 26486 en su artículo 2º; lo que ha pretendido el citado órgano jurisdiccional al emitir la sentencia de fecha 2 de diciembre del 2002, en manifiesta contravención a las leyes electorales:

Que sin perjuicio de los considerandos expuestos, todo recurso presentado ante un Jurado Electoral Especial por una organización política inscrita, sólo es interpuesto por el personero legal o alterno ante dicho Jurado o por el personero legal ante el Jurado Nacional de Elecciones, presupuesto que no se ha cumplido en autos:

Que las normas electorales son de Derecho Público y por tanto de estricto y obligatorio cumplimiento, y la petición formulada en el fondo implica un recurso de apelación a lo resuelto por el Jurado Electoral Especial, lo cual no es amparable;

Que la autoridad municipal emana de la voluntad popular y en atención a que el peticionante no participó como candidato el día de la elección su pedido de que se considere como candidato resulta improcedente;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, de fecha 10 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Tarma, se proclamó como ganadora a la organización política local "A Trabajar por Tarma" y sin haberse consignado el nombre del Alcalde electo, le corresponden cuatro Regiduría; y, a la organización política Fuerza Progresista, una Regiduría;

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud planteada por el ciudadano Carlos Arturo Llanos

Curletti; y estése a lo dispuesto en la Resolución Nº 219 de fecha 2 de setiembre del 2002, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tarma.

Artículo Segundo.- Proclamar a don Francisco Porras Limaymanta como Alcalde del Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, y a doña Lilia Emperatriz Orihuela Vento como Regidora; integrándose en este extremo el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, de fecha 10 de diciembre del 2002.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la proclamación de don Francisco Porras Limaymanta como Regidor del Concejo Distrital de Huasahuasi, reformándose en este extremo el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, declarando nula la credencial que le fuera otorgada; quedando conformado el referido concejo para el período 2003 - 2006, como a continuación se detalla:

CONCEJO DISTRITAL DE HUASAHUASI				
Autoridad Nombres y apellidos Organización política				
Alcalde	Porras Limaymanta, Francisco	"A Trabajar por Tarma"		
1º Regidor	Benitez Torres, Celio Gabriel	"A Trabajar por Tarma"		
2º Regidor	Torres Huamán, Yoaldo Javier	"A Trabajar por Tarma"		
3º Regidor	Galarza Leonardo, Yolanda Elsa	"A Trabajar por Tarma"		
4º Regidor	Orihuela Vento, Lilia Emperatriz	"A Trabajar por Tarma"		
5º Regidor	Capcha Pérez, Edgard Abraham	"Fuerza Progresista"		

Artículo Cuarto.- Otorgar a don Francisco Porras Limaymanta y doña Lilia Emperatriz Orihuela Vento las respectivas credenciales.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Concejo Provincial de Tarma y del Concejo Distrital de Huasahuasi.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00577

Expiden credencial para que se reconozca al alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí, departamento de Lima

RESOLUCIÓN Nº 015-2003-JNE

Expediente Nº 2035-2002-Petición

Lima, 9 de enero de 2003

VISTA:

La solicitud de don Antonio Gómez Quispe, Alcalde electo del Concejo Distrital de Ayavirí de la provincia de Yauyos del departamento de Lima, solicitando la emisión de nueva credencial;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado Electoral Especial de Yauyos emitió con fecha 13 de diciembre del 2002 la credencial que identificaba al recurrente como electo y proclamado Alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí para el período 2003-2006; sin embargo, se puede apreciar del original que se tiene a la vista que, el apellido paterno ha sido consignado con error, siendo el real apellido "Gómez" y no Gomes como aparece;

Que según lo señalado en el inciso j) del artículo 5º de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones corresponde a este órgano electoral, el expedir las credenciales a los candidatos elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares;

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir la credencial a favor de don Antonio Gómez Quispe para que se le reconozca como Alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí, de la provincia de Yauyos del departamento de Lima para el período de gobierno municipal 2003-2006.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00578

Proclaman alcaldes y regidores de los Concejos Distritales de Estique Pampa, Quilahuani, Héroes de Albarracín - Chucatamani, Curibaya y Asia

RESOLUCIÓN Nº 016-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio Nº 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Nº 1084-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución Nº 230-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Estique Pampa, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito:

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Estique Pampa y en aplicación de la Resolución Nº 037-2002 del Jurado Electoral Especial de Tarata de fecha 20 de agosto del 2002, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN: ESTIQUE PAMPA			
Organizaciones políticas	Votación		
Todos con Tacna	247		
Partido Aprista Peruano	14		
Partido Perú Posible	4		
Tacna Heroica	0		
Votos nulos	219		
Votos en blanco	58		
Total de votos	542		
Electores hábiles	594		

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA: 49,4					
Organización Política Votos % Cociente Regidores					
Todos con Tacna	247	93,207	5	5	
Partido Aprista Peruano	14	5,283	0,283	0	
Partido Perú Posible	4	1,509	0,080	0	
Tacna Heroica	0	0,377	0	1	
Total	265	100		5	

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplica-

El Peruano Normas Legales

ción de los incisos i) y j) del artículo 5° de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Estique Pampa para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA					
	Nombres y apellidos Organización política				
Alcalde	Cipriano Justino Franco Tapia	Todos con Tacna			
1º Regidor	Jorge Morales Cárdenas	Todos con Tacna			
2º Regidor	Raúl Roberto Mamani Madani	Todos con Tacna			
3º Regidor	Paula Condori Vicente	Todos con Tacna			
4º Regidor	Francisca Benigna Flores Miranda	Todos con Tacna			
5º Regidor	Pedro Pascual Gutiérrez Jiménez	Partido Aprista Peruano			

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Tarata y de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00579

RESOLUCIÓN Nº 017-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio Nº 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Nº 1080-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución Nº 226-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Quilahuani, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito:

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Quilahuani, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE QUILAHUANI			
Organizaciones políticas	Votación		
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	136		
Candarave en Acción	117		
Tacna Heroica	109		
Partido Aprista Peruano	70		
Solución para los Hermanos Candaraveños	66		
Partido Perú Posible	61		
Votos nulos	28		
Votos en blanco	38		
Total de votos	625		
Electores hábiles	681		

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA:					
Organización Política Votos % Cociente Regidore					
Movimiento Independiente de Desarrollo					
Rural - MIDER	136	24,329		4	
Candarave en Acción	117	20,930	1	1	
Tacna Heroica	109	19,499	0,931	0	
Partido Aprista Peruano	70	12,522	0,598	0	
Solución para los Hermanos Candaraveños	66	11,807	0,564	0	
Partido Perú Posible	61	10,912	0,521	0	
Total	559	100		5	

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Quilahuani para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE QUILAHUANI					
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política			
Alcalde	Apolinario Quispe Acero	Movimiento Independiente de Desa- rrollo Rural - MIDER			
1º Regidor	Leandro Baldomero Quevedo Pihuaycho	Movimiento Independiente de Desa- rrollo Rural - MIDER			
2º Regidor	Eusebio Salamanca	Movimiento Independiente de Desa- rrollo Rural - MIDER			
3º Regidor	Dolores Grimalda Ramírez Vargas	Movimiento Independiente de Desa- rrollo Rural - MIDER			
4º Regidor	Juan Wualberto Condori Nina	Movimiento Independiente de Desa- rrollo Rural - MIDER			
5º Regidor	Santos Florencio Salamanca Conde	Candarave en Acción			

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Candarave y de la Municipalidad Distrital de Quilahuani la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00580

RESOLUCIÓN Nº 018-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio Nº 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Héroes de Albarracín - Chucatamani, provincia de Tarata, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Nº 1082-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución Nº 228-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Héroes de Albarracín - Chucatamani, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito:

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Héroes de Albarracín -Chucatamani, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN: HÉROES DE ALBARRACÍN - CHUCATAMANI				
Organizaciones políticas Votaci				
Movimiento Independiente Fuerza Agrario	101			
Partido Perú Posible	98			
Movimiento Independiente Desarrollemos Tarata	77			
Alianza Electoral Unidad Nacional	66			
Tacna Heroica	46			
Partido Democrático Somos Perú	33			
Votos nulos	18			
Votos en blanco	34			
Total de votos	473			
Electores hábiles	528			

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA:					
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores	
Movimiento Independiente Fuerza Agrario	101	23,990		4	
Partido Perú Posible	98	23,278	1	1	
Movimiento Independiente Desarrollemos Tarata	77	18,290	0,785	0	
Alianza Electoral Unidad Nacional	66	15,677	0,673	0	
Tacna Heroica	46	10,926	0,469	0	
Partido Democrático Somos Perú	33	7,838	0,336	0	
Total	421	100	-	5	

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Héroes de Albarracín - Chucatamani para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE HÉROES DE ALBARRACÍN - CHUCATAMANI					
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política			
Alcalde	David Teodocio Espinoza Valdivia	Movimiento Independiente Fuerza Agrario			
1º Regidor	Sabino Orlando Flores Pihuaycho	Movimiento Independiente Fuerza Agrario			
2º Regidor	Soledad Rosario Chuquimia Mollinedo	Movimiento Independiente Fuerza Agrario			
3º Regidor	José Rey Olave Colque	Movimiento Independiente Fuerza Agrario			
4º Regidor	Frecia Bricenia Vargas Castro	Movimiento Independiente Fuerza Agrario			
5º Regidor	José Jesús Miranda Flores	Partido Perú Posible			

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Tarata y de la Municipalidad Distrital de Héroes de Albarracín - Chucatamani la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00581

RESOLUCIÓN Nº 019-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio Nº 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Nº 1087-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución Nº 227-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Curibaya, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Curibaya, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN DISTRITAL: CURIBAYA				
Organizaciones políticas Votación				
Partido Perú Posible	101			
Partido Democrático Somos Perú	56			
Partido Aprista Peruano	32			
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	27			
Votos nulos	2			
Votos en blanco	9			
Total de votos	227			
Electores hábiles	241			

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPART	CIFRA REPARTIDORA:										
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores							
Partido Perú Posible	101	46,759		4							
Partido Democrático Somos Perú	56	25,926	1	1							
Partido Aprista Peruano	32	14,815	0,571	0							
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	27	12,500	0,482	0							
Total	216	100		5							

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Curibaya para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

	CONCEJO DISTRITAL D	E CURIBAYA
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Che Bardo Mamani Ayala	Partido Perú Posible
1º Regidor	Casto Andrés Conde Ramos	Partido Perú Posible
2º Regidor	Abrahan Quispe Mamani	Partido Perú Posible
3º Regidor	Dilma Guillermina Pacci Espinoza	Partido Perú Posible
4º Regidor	Delia Inés Ramos de Contreras	Partido Perú Posible
5º Regidor	Juan Félix Alvarado Alvarado	Partido Democrático Somos Perú

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Candarave y de la Municipalidad Distrital de Curibaya la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00582

RESOLUCIÓN Nº 022-2003-JNE

Expediente Nº 1937-2002

Lima, 9 de enero de 2003

VISTOS:

En audiencia pública de fecha 9 de enero del 2003, los pedidos atípicos de nulidad de la Resolución

El Peruand Normas Legales

Nº 1071-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del año 2002, formulados por las organizaciones políticas Partido Perú Posible, Unión por el Perú - Frente Amplio, Movimiento Independiente Pro Asia, Partido Democrático Somos Perú, Partido Acción Popular, Partido Renacimiento Andino y Partido Aprista Peruano;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de vistos y en mérito del recurso de apelación interpuesto por el Partido Perú Posible, se revocó la Resolución Nº 564-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Cañete que anuló las elecciones municipales del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; disponiéndose, en garantía de la manifestación popular ciudadana, que la ONPE emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales de dicho distrito sin contabilizar tres actas electorales cuya votación fue anulada en aplicación del artículo 363º, inciso b), de la Ley Orgánica de Elecciones Nº 26859:

Que los recurrentes manifiestan que en la Resolución de vistos no se analizó los medios probatorios presentados y que se fue más allá de lo solicitado favoreciendo a una organización política; fundamentos que deben desvirtuarse, toda vez que las pruebas fueron apreciadas en conjunto, habiendo sido resuelta la apelación en concreto sobre la base de los hechos presentados y no sobre el supuesto resultado del cómputo de la votación que corre a cargo de la ONPE; habiendo sido, por tanto, expedida con arreglo a ley, no habiéndose incurrido en causal de nulidad alguna;

Que con fecha 6 de enero del 2003 se ha recibido el Oficio Nº 005-2002-J/ONPE, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Asia, en cumplimiento de la Resolución Nº 1071-2002-JNE; teniéndose el siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL D	DE ASIA
Organizaciones Políticas	Votación
Alianza Electoral Unidad Nacional	463
Partido Perú Posible	457
Partido Renacimiento Andino	309
Partido Aprista Peruano	242
Agrupación Independiente Unión por el Perú	170
Movimiento Independiente Hora de Avanzar	170
Partido Democrático Somos Perú	162
Movimiento Independiente Pro Asia	124
Movimiento Nueva Izquierda	7
Partido Acción Popular	5
Frente Independiente Moralizador	4
Votos nulos	599
Votos en blanco	85
Total de votos	2797
Electores hábiles	2933

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTI	DORA: 4	57		
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Alianza Electoral Unidad Nacional	463	21,912		4
Partido Perú Posible	457	21,628	1	1
Partido Renacimiento Andino	309	14,624	0,676	0
Partido Aprista Peruano	242	11,453	0,529	0
Agrupación Independiente Unión por el Perú	170	8,045	0,371	0
Movimiento Independiente Hora de Avanzar	170	8,045	0,371	0
Partido Democrático Somos Perú	162	7,667	0,354	0
Movimiento Independiente Pro Asia	124	5,868	0,271	0
Movimiento Nueva Izquierda	7	0,331	0,015	0
Partido Acción Popular	5	0,237	0,010	0
Frente Independiente Moralizador	4	0,189	0,008	0
Total	2113	100		5

El Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar infundados los pedidos atípicos de nulidad de la Resolución Nº 1071-2002-JNE, formulados por el Partido Perú Posible, de una parte, y de la otra, por las organizaciones políticas Unión por el Perú - Frente Amplio, Movimiento Independiente Pro Asia, Partido Democrático Somos Perú, Partido Acción Popular, Partido Renacimiento Andino y Partido Aprista Peruano.

Artículo Segundo.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Asia para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE ASIA

Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	José Arias Chumpitaz	Alianza Electoral Unidad Nacional
1º Regidor	Alfonso Toribio Chumpitaz Campos	Alianza Electoral Unidad Nacional
2º Regidor	Marcelo Avalos Aburto	Alianza Electoral Unidad Nacional
3º Regidor	Melchorita América Francia Avalos	Alianza Electoral Unidad Nacional
4º Regidor	Héctor Egidio Olivares Ballarta	Alianza Electoral Unidad Nacional
5º Regidor	Francisco Arturo Avalos Ramos	Partido Perú Posible

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Cañete y de la Municipalidad Distrital de Asia la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00585

Confirman resolución que declaró infundada solicitud de nulidad de elecciones municipales del distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas

RESOLUCIÓN Nº 020-2003-JNE

Exp. Nº 2190-2002

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO en Audiencia Pública de fecha 9 de enero del 2003, el recurso de nulidad interpuesto por el personero legal del Movimiento Independiente Integracionista de Alto Amazonas (MIIAA) contra la Resolución Nº 003-2002-JEEAA/Y-Nulidad de votación, de fecha 10 de diciembre del 2002, emitida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Vista se declaró infundada la solicitud de nulidad de las elecciones municipales del distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto;

Que la impugnación se sustenta en: actos irregulares que habría cometido el candidato del partido Perú Posible; en el acto de vandalismo cometido por una turba de desadaptados en mayo del 2002, liderado por Rider Padilla, hechos que habrían repercutido en el proceso electoral; en que los miembros del JEE y de ODPE no han cumplido con sus funciones; entre otros;

Que fraude es el engaño, astucia o maquinación destinada a frustrar el cumplimiento de la ley, o los derechos que de ella se derivan; y más precisamente fraude electoral es toda maniobra que produzca la alteración de la voluntad política de los electores como de los resultados de la votación realizada; estableciendo expresamente el inciso b) del artículo 363º de la Ley Orgánica de Elecciones, que procede la nulidad de una elección cuando haya mediado fraude para inclinar la votación a favor de una lista de candidatos o de determinados candidatos:

Que la documentación presentada no constituye prueba determinante para demostrar la comisión de fraude u otro vicio que acarree la sanción de nulidad;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Lagunas, de fecha 12 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, se proclamó como ganadora al partido político Perú Posible correspondiéndole la Alcaldía y cuatro Regidurías, y al Movimiento Independiente Integracionista Alto Amazonas una Regiduría;

El Jurado Nacional de Elecciones, administrando justicia en materia electoral:

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar INFUNDADO el recurso de nulidad interpuesto por el personero legal del Movimiento Independiente Integracionista de Alto Amazonas (MIIAA); en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución № 003-2002-JEEAA/Y-Nulidad de votación de fecha 10 de diciembre del 2002, emitida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, y el Acta de Proclamación del distrito de Lagunas, de fecha 12 de diciembre del 2002.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00583

Confirman Acta de Proclamación Municipal del distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo

RESOLUCIÓN Nº 021-2003-JNE

Exp. Nº 1663-2002 - Pedido Atípico

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO en Audiencia Pública de fecha 9 de enero del 2003, el pedido atípico de nulidad de la Resolución № 891-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del 2002, formulado por don Miguel Angel Núñez Terreros;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Visto, el Jurado Nacional de Elecciones confirmó la Resolución Nº 402-2002-JEECP expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo que declaró infundado el recurso de nulidad de las actas electorales de las mesas de sufragio Nºs. 226835, 226926 y 227100 del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que la designación de los locales de votación es una función que compete a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el supuesto de existir algún cambio de ubicación de las mesas de sufragio después de haberse publicado la ubicación de las mismas, dicho acto puede ser materia de observación ante el órgano competente, siendo el Jurado Nacional de Elecciones el máximo organismo electoral para resolver las apelaciones que se interponen contra lo resuelto por la ONPE y RENIEC en asuntos electorales, conforme permiten los artículos 34º y 35º de la Ley Orgánica de Elecciones;

Que siendo los plazos electorales perentorios, los hechos invocados por el recurrente debieron ser observados en su oportunidad, siendo improcedente invocarlo en la etapa final del proceso, vía pedido de nulidad; Que no se ha incurrido en vicio de nulidad alguno, y la documentación presentada no es determinante para

amparar lo solicitado;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Iparía, de fecha 7 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, se proclamó como ganadora al Movimiento Indepen-

diente Salvemos Iparía (MISI) correspondiéndole la Alcaldía y cuatro Regidurías, y a la organización política "Cambio en Ucayali" una Regiduría;

El Jurado Nacional de Elecciones, administrando justicia en materia electoral:

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar improcedente el pedido atípico de nulidad de la Resolución Nº 891-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del año 2002, formulado por don Miguel Angel Núñez Terreros; y CONFIRMAR el Acta de Proclamación Municipal del distrito de Iparía de fecha 7 de diciembre del 2002.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA SOTO VALLENAS VELA MARQUILLÓ ROMERO ZAVALA BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

00584

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONASEV

Inscriben en el Registro Público del Mercado de Valores las acciones representativas del capital social de la empresa Newmont Mining Corporation

> RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 033-2002-EF/94.45

Lima, 26 de diciembre de 2002

VISTOS:

El Expediente N° 2002/15497, así como el Informe N° 084-2002-EF/94.45.2 de fecha 26 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos remitidos con fecha 24 de setiembre de 2002, y 8 de noviembre de 2002, Credibolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. representada por el señor José Espósito Li Carrillo, solicitó a la Bolsa de Valores de Lima, la inscripción de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING COR-PORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, adjuntando para ello la documentación a que se refiere el artículo 15º del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV № 125-98-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV № 029-2002-EF/94.10;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 132º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo Nº 093-2002-EF, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV Nº 079-97-EF/94.10, la Bolsa de Valores de Lima, mediante carta GL724/02 remitida con fecha 9 de diciembre de 2002, comunica a CONASEV que habiendo satisfecho el solicitante las disposiciones del referido Reglamento, la solicitud de listado de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima había sido admitida;

Que, luego de la evaluación a la documentación presentada, se verificó que en el presente caso se cumple con los requisitos exigidos por el artículo 15º del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 16º del Regiamento del Registro Público del Mercado de Valores, apro-

Lima, lunes 13 de enero de 2003

bado por Resolución CONASEV Nº 079-97-EF/94.10 y a lo acordado por el Directorio de esta Comisión Nacional con fecha 18 de diciembre de 2000 que faculta a la Gerencia de Mercados y Emisores a disponer la inscripción de valores mobiliarios, previamente emitidos y que serán negociados en mecanismos centralizados de negociación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pronunciarse a favor del listado de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º .- Inscribir en el Registro Público del Mercado de Valores las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORA-TION.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a Credibolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., a la Bolsa de Valores de Lima y a CAVALI ICLV S.A.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FRANCISCO CRUZADO COCA Gerente de Mercados y Emisores

00477

CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

Aprueban Directiva denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CA-

RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA Nº 155-2002-EF/93.01

Lima, 30 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, aprobó las Normas Generales a que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios sus trabajadores;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 068-2000 de fecha 21 de julio del 2000, faculta a los Titulares de los Pliegos, a aprobar en vía de regularización, las transferencias efectuadas a los Fon-

dos de Asistencia y Estímulo; Que, el artículo 2º del citado Decreto de Urgencia, establece los rubros en los cuales el Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, brinda asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a sus posibilidades; y el artículo 3º de la mencionada norma, detalla los recursos constituyentes del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;

Que, el artículo 4º del referido Decreto de Urgencia, dispone que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES, presentarán al Titular de la entidad, a la Contraloría General de la República y a la Contaduría Pública de la Nación sus Estados Financieros debidamente auditados al finalizar cada ejercicio fiscal en los términos que señala la ley

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2002-PCM de fecha 19 de marzo del 2002, se dispone que los Estados Financieros de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencja y Estímulo - CAFAES, podrán ser auditados por los Órganos de Control de las Entidades Estatales a las que correspondan;

Que, es necesario precisar lineamientos para la preparación y elaboración de la información financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES de las entidades del Sector Público, así como su plazo de presentación a la Contaduría Pública de la Nación, a que se refiere el artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001; a fin de revelar en la Cuenta General de la República, la información correspondiente a la transferencia y ejecución de los recursos públicos por cualquier fuente de financiamiento a los CAFAES;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Investigación de la Contabilidad, con la aprobación de la Alta Dirección y la visación de la Dirección General de Contabilidad del Sector Privado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, En uso de sus facultades que le confiere el artículo 9º

de la Ley Nº 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por el artículo 277º de la Ley Nº 24977;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 002-2002-EF/93.10 denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES" de las entidades del Sector Público para la Cuenta General de la República, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Directiva rige a partir del

ejercicio 2002.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ÓSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ Contador General de la Nación

DIRECTIVA Nº 002-2002-EF/93.10

LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE

1. FINALIDAD

Precisar los Estados Financieros e información complementaria que deben presentar los CAFAE de las Entidades del sector público a la Contaduría Pública de la Nación al término de cada ejercicio fiscal, en cumplimiento al Art. 4º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001.

2. OBJETIVO

- · Uniformizar los lineamientos de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los CAFAE de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, en cumplimiento del Inc. c) del Art. 3º y el Art. 4º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001.
- Obtener información financiera y económica de la gestión de los CAFAE de las entidades del sector público en forma oportuna y confiable para ser revelada en la Cuenta General de la República.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE,) creados y por crearse, de las Entidades del Estado que reciban recursos públicos.

4. BASE LEGAL

- Ley Nº 24680 Ley del Sistema Nacional de Conta-
- Decreto de Urgencia Nº 088-2001 Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.
- Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP Aprueban normas a las que deben adecuarse los Organismos del Sector Público.

ORMAS LEGALES El Deruano Pág. 237263

- Decreto Supremo Nº 097-82-PCM modificatoria del D.S. Nº 006-75-PM/INAP
 - Decreto Supremo Nº 211-91-EF.
 - Decreto Supremo Nº 067-92-PCM.
 Decreto Supremo Nº 025-93-PCM.
- Resolución Directoral Nº 028-2001-EF/76.01 sobre Modalidad de aplicación de las transferencias al CAFAE en el Clasificador de los Gastos Públicos
- Resolución SUNARP Nº 015-2002-SUNARP/SN se establecen criterios para la inscripción de los CAFAE.

5. CONTENIDO

5.1 El registro de las operaciones económicas y financieras de los CAFAE, se efectuará en libros de contabilidad principales y auxiliares en cumplimiento de las disposiciones legalés vigentes, utilizando las cuentas del Plan Contable General Revisado y observando las pautas indicadas en el Reglamento de Información Financiera aprobado por Resolución de CONASEV Nº 103-99-EF/94.10.

Los libros y registros contables pueden ser llevados por medio manual o computarizado.

La documentación sustentatoria y demás evidencias de las transacciones registradas serán archivadas cronológicamente y conservadas adecuadamente por un tiempo no menor de 10 (diez) años de acuerdo a las normas legales vigentes.

5.2 Los recursos financieros que capten los CAFAE por las diferentes actividades que realizan, deben ser administrados a través de cuentas bancarias.

Se precisa, que las subvenciones del Estado que reciben los CAFAE por toda fuente, deberán ser controladas en una cuenta corriente bancaria independiente de las demás actividades.

- 5.3 Las Resoluciones que aprueban las subvenciones del Estado constituyen la documentación que sustenta el registro contable por las transferencias recibidas
- 5.4 Los estados financieros e información complementaria que presentarán los CAFAE a la Contaduría Pública de la Nación al cierre de cada ejercicio son los siguien-

Tesorero o equivalente del CAFAE

Contador General

- Balance General Comparativo (Form. EF-1).
- Estado de Ganancias y Pérdidas comparativo (Form. EF-2)
- Notas a los estados financieros (comparativas y comentadas)
 - Perfil del CAFAE (Anexo Nº 1)
 - Subvenciones (Anexo Nº 2)
- Acta de Conciliación por las Subvenciones Otorgadas por la entidad y Recibidas por el CAFAE (emitidas por la entidad Anexo Nº 3)
 - Informe de Auditoría.

5.5 Los CAFAE de las Entidades que tengan más de una unidad ejecutora (sub-CAFAE), deberán presentar su información anual a nivel de pliego, es decir debidamente integrados.

5.6 Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y quienes firmarán la información requerida en los numerales 5.4 y 5.5 antes citado, son los miembros titulares del CAFAE y el Contador Público Colegiado que hubiera elaborado los Estados Financieros del CAFAE

5.7 En la presentación de la información anual del ejercicio 2002, los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE presentarán a la Contaduría Pública de la Nación copia de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- 6.1 La fecha de presentación a la Contaduría Pública de la Nación de la información anual indicada en el numeral 5.4 de la presente directiva (excepto el informe de auditoría) será hasta el 31 de marzo del año siguiente de culminado el ejercicio económico, asimismo para los CAFAE de las entidades que tengan más de una unidad ejecutora (sub-CAFAE) y tienen que presentar información integrada a nivel de pliego; el plazo de presentación vencerá treinta (30) días calendario posteriores al 31 de marzo
- 6.2 El informe de auditoría, se presentará en el plazo establecido por la Contraloría General de la Re-

	J.		Publi	oa.		
	CO	NTADURÍA PÚBLICA DE LA N. CPN	ACIÓN			ANEXO Nº 1
			PERFIL DEL C	CAFAE		
ı		DATOS GENERALES				
ı	1.1	Nombre o razón social				
ı	1.2	Nombre abreviado				
	1.3	RUC				
	1.4	Dirección				
	1.5	Teléfono	Fax:		e-mail :	
	1.6	Tipo de Entidad			Horario de Trabajo:	
II		Dispositivo de Creación	y fecha del dispositivo, según correspo	nda)		
	_	Escritura de Constitución				
	11.3	Otros				
III		FUNCIONARIOS RESPONSABLES				
		Cargo	Nombres y Apellidos	Teléfono	Fax	e-mail
		Presidente del CAFAF				

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CAFAE

SUBVENCIONES

Al 31 de Diciembre del

(en nuevos soles)

ANEXO Nº 2

			DIST	RIBUCIÓN A VAI	LORES HISTÓRICO	OS	
DISPOSITIVO LEGAL (1)	Monto Recibido		Período 2002			Período 2001	
		Nº de Personas	Monto Pagado	Saldos (2)	Nº de Personas	Monto Pagado	Saldos (2)
				·			
				-			
SUBTOTAL							

SUBTOTAL Ajuste (Factor ACM) TOTAL dicar las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. kplicar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3 ACTA DE CONCILIACIÓN	dor General del CA				as subvenciones.		e (Factor ACM)
Ajuste (Factor ACM) TOTAL dicar las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. plicar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	tor General del CA				ias subvenciones.	us que angueban dich	e (Factor ACM)
Ajuste (Factor ACM) TOTAL car las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. llicar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	tor General del CA				ias subvenciones.	s que annuelan dich	e (Factor ACM)
Ajuste (Factor ACM) TOTAL car las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. licar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	tor General del CA				las subvenciones.	es que appueban dich	e (Factor ACM)
Ajuste (Factor ACM) TOTAL icar las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. Dilicar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	for General del CA				ias subvenciones.	us que aprueban dich	e (Factor ACM)
TOTAL icar las Resoluciones competentes que aprueban dichas subvenciones. plicar los saldos comparativos. Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	tor General del CA				nas subvenciones.	us que aprueban dich	,
Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	tor General del C <i>l</i>		I		nas subvenciones.	us quo apruoban dich	IOIAL
Presidente del CAFAE Tesorero del CAFAE Contador ANEXO Nº 3	dor General del CA				nas subvenciones.	e aug anguahan dich	
ANEXO № 3	dor General del CA					is que aprocesar dion	
		Contador Gene		sorero del CAFAE	т	_	sidente del CAFAE
				NEXO Nº 3			
ACTA DE CONCILIACIÓN							
			1	E CONCILIACIÓN	ACTA		
SUBVENCIONES OTORGADAS POR (*)				ADAS POR (*)	ENCIONES OTORG	SUBVE	
(representante legal de la entidad) quien otorgó la transferencia y en representación del CAFAE	encia, con el comprendido	la transferencia, co I período compren	FAE) quien recibió la recibidas durante el	ante legal del CAFAE)	(Represer	legal de la er	(representante
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras co siguientes:		22 220 0001110	u conformidad según	enes manifiestan su co	rte de las transfere ciembre del 2 qu	nciliar el impo	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras co		,	u conformidad según	nes manifiestan su co	ciembre del 2 qu	nciliar el impo	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras co siguientes: (En Nuevos Soles)			u conformidad según	Nuevos Soles)	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras consiguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere			L 31 DE DICIEMBRE otorga o transfiere	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras consiguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere	FAE	E DEL 2	L 31 DE DICIEMBRE	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras consiguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere	FAE	E DEL 2 CAFAE MONTO RECIBII	L 31 DE DICIEMBRE otorga o transfiere	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg MONTOTRAN	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras or siguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere	FAE	E DEL 2 CAFAE MONTO RECIBII	L 31 DE DICIEMBRE otorga o transfiere	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg MONTOTRAN	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras or siguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere MONTO TRANSFERIDO MONTO RE	FAE	E DEL 2 CAFAE MONTO RECIBII	L 31 DE DICIEMBRE otorga o transfiere	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg MONTOTRAN	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en
propósito de conciliar el importe de las transferencias entregadas y recibidas durante el período con entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2 quienes manifiestan su conformidad según las cifras consiguientes: (En Nuevos Soles) CONCEPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2 Entidad que otorga o transfiere MONTO TRANSFERIDO MONTO RE	FAE	E DEL 2 CAFAE MONTO RECIBII	L 31 DE DICIEMBRE otorga o transfiere	Nuevos Soles) AL 31 Entidad que otorg MONTOTRAN	ciembre del 2 qu	nciliar el impo ero al 31 de di	propósito de co entre el 1 de en siguientes:

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
Caja y Bancos
Valores Negociables
Cuentas por Cobrar Comerciales
Menos: Provisión Cobranza Dudosa
Otras Cuentas por Cobrar
Menos: Provisión Cobranza Dudosa

Existencias

Activos Intangibles

TOTAL ACTIVO

Menos: Prov. Desva. de Existencias Gastos Pagados por Anticip. TOTAL ACTIVO CORRIENTE ACTIVO NO CORRIENTE Cuentas por Cobrar a Largo Plazo Inversiones Permanentes Menos: Fluctuación de Valores y Cobranza Inmuebles, Maquinaria y Equipo Menos: Depreciación Acumulada

Provisión para Desval. de los Bienes de Activo Fijo

Presidente del CAFAE Sello y Firma

Menos: Amortización Acumulada Intangible Otros Activos TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

NORMAS LEGALES El Derugno Pág. 237265

EF-1

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CAFAE)
BALANCE GENERAL

(En Nuevos Soles a Valores Constantes)

2002	2001	1	2002	2001
		PASIVO Y PATRIMONIO		
		PASIVO CORRIENTE		
		Sobregiros y Pagarés Bancarios		
		Cuentas por Pagar Comerciales		
		Otras Cuentas por Pagar		
		Parte Cte. Deudas a Largo Plazo		
		TOTAL PASIVO CORRIENTE		
		PASIVO NO CORRIENTE		
		Deudas a Largo Plazo		
		Ingresos Diferidos		
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
		TOTAL PASIVO		
		Contingencias		
		7		
		PATRIMONIO		
		Capital		
		Capital Adicional		
		Excedente de Revaluación		
		Reservas		
		Resultados Acumulados		
		T TOTAL PATRIMONIO		
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		
	ı			
		Contador General		
		Matric. No		
		Sello y Firma		

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CAFAE) ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(En Nuevos Soles a Valores Constantes)

Ventas Netas A Terceros Otros Ingresos Operacionales A Terceros **TOTAL INGRESOS BRUTOS** Costos de Ventas A Terceros **UTILIDAD BRUTA GASTOS OPERACIONALES** Gastos de Administración Gastos de Ventas UTILIDAD OPERATIVA **OTROS INGRESOS (GASTOS)** Ingresos Financieros Gastos Financieros Otros Ingresos Otros Gastos Resultado por Exposición a la Inflación RESULTADOS ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y **PARTICIPACIONES Participaciones** RESULTADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Ingresos Extraordinarios Gastos Extraordinarios UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO

Presidente del CAFAE

Sello y Firma

2002	2001

Contador General

Matric. Nº Sello y Firma

Por los años terminados el 31 de diciembre de :

EF-2

Aprueban Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por efectos de Inflación

RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA Nº 158-2003-EF/93.01

Lima, 6 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en plena vigencia el Ajuste Integral por efectos de la Inflación de Estados Financieros según lo establecido en las Resoluciones Nºs. 02 y 03 del Consejo Normativo de Contabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución de la Presidencia Nº 006-95-EF/93.01 del indicado Consejo;

Qué, la Resolución Nº 02 del Consejo Normativo de Contabilidad señala el factor de ajuste como el resultado de dividir el índice de corrección de la fecha de reexpresión entre el índice de corrección de la fecha de origen; y cuyo índice de corrección se obtiene del índice de Precios al por Mayor a Nivel Nacional (IPM);

Que, la Resolución Jefatural Nº 384-2002-INEI, publicada el 1 de enero del año 2003, el INEI aprobó la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, que contiene la Base: 1994 = 100,0, correspondiente al mes de diciembre del 2002, así como la publicación de la variación mensual y acu-

mulada del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional del año 2002;

Que, la Contaduría Pública de la Nación ha elaborado las Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por Efecto de la Inflación según Resolución № 02 del Consejo Normativo de Contabilidad, utilizando el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, es necesario aprobar las Tablas de Factores de Actualización indicadas en el considerando anterior, a fin de facilitar el ajuste por inflación al cierre del ejercicio del año 2002:

Estando a lo propuesto por las Direcciones Generales de Investigación de la Contabilidad, Contabilidad del Sector Público y Contabilidad del Sector Privado, con la aprobación de la Alta Dirección y la visación de la Oficina General de Asesoria Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 7º de la Ley Nº 24680;

SE RESUELVE:

Artículo Único.– Aprobar las Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por Efecto de Inflación, al cierre del ejercicio del año 2002; según Anexos Nºs. 01 y 02 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ÓSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ Contador General de la Nación



REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a viernes.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- Si las normas y sentencias que ingresaran al diario, en suma, tuvieran una extensión igual o mayor a dos (2) páginas de texto, se requerirá la presentación adjunta de disquete.
- 4.- Las normas y sentencias además, deben ser remitidas en disquete o al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**.
- 5.- Cualquiera sea la cantidad de páginas, si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán venir en diskette y trabajados en Excel una línea por celda sin justificar y, si contuvieran gráficos, éstos deberán ser presentados en formato EPS o TIF a 600 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN

ANEXO Nº 01

TABLA DE FACTORES DE ACTUALIZACIÓN A UTILIZARSE EN EL AJUSTE INTEGRAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EFECTOS DE LA INFLACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN № 02 DEL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

TABLA Nº 01: Para el Ajuste Inicial 1979 - 1990

MES/AÑO	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
ENERO	81933.681	51549.813	31786.919	20381.137	11892.506	5091.723	2206.663	921.107	661.978	364.796	11.222	54.722
FEBRERO	78491.840	48693.651	30027.245	19690.771	11101.722	4746.801	2010.474	882.367	635.351	323.734	9.085	46.241
MARZO	75013.318	48195.475	28915.348	18858.412	10392.065	4464.441	1801.902	856.473	613.638	262.618	7.918	36.502
ABRIL	72581.936	46937.621	27776.542	18305.359	9525.816	4199.795	1652.759	842.780	584.638	219.806	6.311	26.593
MAYO	70346.189	45569.892	26496.417	17564.004	8897.959	3937.939	1446.370	827.089	560.437	207.981	4.826	19.321
JUNIO	68577.475	44447.187	25930.529	16873.433	8225.102	3619.806	1293.211	810.501	547.970	200.040	3.977	12.854
JULIO	64539.887	43512.942	25310.149	16217.724	7513.966	3349.312	1159.303	780.608	524.068	164.452	3.446	7.296
AGOSTO	61735.912	41555.504	24234.732	15599.224	6857.257	3140.393	1038.276	771.052	503.288	133.343	2.850	1.682
SETIEMBRE	59262.915	39583.339	23671.527	15019.892	6316.564	3012.485	1011.244	748.191	481.722	47.554	2.143	1.245
OCTUBRE	57619.360	37666.220	22593.521	14108.212	5954.99	2872.584	994.354	714.574	458.893	37.112	1.722	1.176
NOVIEMBRE	55230.535	36311.576	21751.537	13613.942	5725.193	2706.411	968.428	702.272	426.326	30.707	1.340	1.121
DICIEMBRE	53540.066	34989.188	21066.004	12826.276	5422.871	2514.999	944.166	687.764	398.961	20.179	1.000	1.000
PROMEDIO	65375.687	42705.712	25403.998	16252.532	7625.979	3464.668	1264.854	789.065	520.921	71.569	2.742	2.660

TABLA Nº 02: Para el Ajuste Final 1991 - 2002

MES/AÑO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	
ENERO	1.725	1.477	1.303	1.099	1.075	1.101	1.046	1.051	1.053	1.038	0.977	1.019	F.A.Total 2000
FEBRERO	1.643	1.459	1.269	1.094	1.062	1.086	1.046	1.042	1.041	1.034	0.975	1.023	N.I.Dic 2000 155.265783
MARZO	1.596	1.410	1.225	1.083	1.050	1.080	1.045	1.030	1.035	1.030	0.974	1.022	= = 1.038
ABRIL	1.551	1.375	1.176	1.072	1.039	1.074	1.042	1.026	1.029	1.025	0.975	1.015	N.I.Dic 1999 149.527812
MAYO	1.404	1.306	1.138	1.069	1.033	1.064	1.031	1.023	1.027	1.024	0.975	1.015	
JUNIO	1.292	1.274	1.117	1.062	1.029	1.054	1.024	1.020	1.026	1.022	0.976	1.015	F.A.Total 2001
JULIO	1.230	1.237	1.098	1.051	1.028	1.044	1.021	1.012	1.020	1.016	0.982	1.009	N.I.Dic 2001 151.871747
AGOSTO	1.182	1.189	1.075	1.023	1.021	1.036	1.019	1.006	1.019	1.016	0.986	1.007	= = 0.978
SETIEMBRE	1.154	1.153	1.049	1.007	1.016	1.027	1.016	1.002	1.014	1.009	0.984	0.998	N.I.Dic 2000 155.265783
OCTUBRE	1.099	1.075	1.028	1.006	1.010	1.015	1.012	1.001	1.009	1.005	0.990	0.993	
NOVIEMBRE	1.032	1.027	1.011	1.003	1.003	1.005	1.004	1.000	1.004	1.001	0.995	0.996	F.A.Total 2002
DICIEMBRE	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	N.I.Dic 2002 154.411106.
PROMEDIO	1.283	1.228	1.116	1.046	1.030	1.048	1.025	1.018	1.023	1.018	0.982	1.009	= = 1.017
ANUAL	1.960	1.505	1.341	1.105	1.088	1.114	1.050	1.065	1.055	1.038	0.978	1.017	N.I.Dic 2001 151.871747

FUENTE : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA ELABORACIÓN : CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

ANEXO Nº 02 TABLA Nº 3 ÍNDICES DE PRECIOS PROMEDIO MENSUAL AL POR MAYOR A NIVEL NACIONAL (BASE: Año 1990=100.0)

MES/AÑO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
ENERO	4.861338	302.231815	531.017095	807.248833	1057.482119	1176.422696	1279.042022	1413.596753	1498.188180	1576.913340	1662.570967
FEBRERO	5.752998	317.350021	537.746815	828.542787	1062.219352	1191.156746	1296.410236	1413.736227	1511.998762	1595.051057	1668.572489
MARZO	7.287789	326.709249	556.400955	858.734485	1073.233069	1204.758707	1304.279751	1415.874376	1529.602843	1605.225768	1674.926678
ABRIL	10.003292	336.190222	570.532018	894.122663	1084.198058	1216.095149	1310.744540	1420.128636	1534.275271	1614.513882	1682.444095
MAYO	13.768701	371.423760	600.696561	923.932947	1087.697598	1224.020643	1323.326096	1434.218490	1539.704072	1617.392459	1684.858598
JUNIO	20.695690	403.419002	615.730522	941.494723	1094.359797	1229.441274	1336.290446	1444.180465	1544.086610	1619.249211	1687.595837
JULIO	36.459431	423.848799	634.001275	957.626807	1105.487112	1230.352000	1348.612373	1448.498301	1556.027467	1628.370027	1697.520148
AGOSTO	158.158135	441.231113	659.516531	978.759273	1136.318751	1238.614931	1359.065275	1451.373906	1565.326117	1630.254205	1697.888589
SETIEMBRE	213.619139	451.981776	680.128754	1003.011250	1154.031734	1244.603679	1371.056810	1456.220244	1572.403642	1637.934146	1710.176831
OCTUBRE	226.189362	474.340625	729.898410	1023.114758	1154.943639	1252.061117	1387.149048	1461.146886	1573.305935	1646.259861	1715.921742
NOVIEMBRE	237.181576	505.361745	763.735270	1039.897376	1159.253796	1261.143219	1400.622611	1472.900044	1574.178106	1654.485355	1723.331418
DICIEMBRE	266.022550	521.367869	784.459918	1051.786860.	1162.405706	1264.725593	1408.297229	1479.181504	1574.899919	1661.207974	1724.955066
PROMEDIO	100.000000	406.288000	638.656177.	942.356064	1110.969228	1227.854342	1343.741370	1442.587986	1547.833077	1623902274	1694.230205

TABLA Nº 4 ÍNDICES DE PRECIOS PROMEDIO MENSUAL AL POR MAYOR A NIVEL NACIONAL (BASE : Año 1994 = 100.0)

MES/AÑO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ENERO	27.204337	47.797642	72.661673	95.185545	105.891564	115.128483	127.239956	134.854156	141.940326	149.650497	155.444998	151.599182
FEBRERO	28.565149	48.403394	74.578374	95.611951	107.217798	116.691822	127.252510	136.097268	143.572929	150.190703	155.812927	150.929564
MARZO	29.407587	50.082481	77.295974	96.603312	108.442131	117.400169	127.444968	137.681837	144.488770	150.762653	155.903213	151.111959
ABRIL	30.260984	51.354439	80.481316	97.590287	109.539622	117.982074	127.827900	138.102409	145.324807	151.439307	155.710782	152.121067
MAYO	33.432407	54.069595	83.164585	97.905286	110.175927	119.114559	129.096149	138.591064	145.583912	151.656640	155.803647	152.142525
JUNIO	36.312347	55.422824	84.745346	98.504960	110.663846	120.281499	129.992841	138.985543	145.751041	151.903023	155.630042	152.101959
JULIO	38.151263	57.068302	86.197419	99.506547	110.745822	121.390615	130.381496	140.060357	146.569319	152.796325	154.635021	152.988783
AGOSTO	39.715872	59.364068	88.099584	102.281748	111.489580	122.331496	130.640334	140.897342	146.741617	152.829489	154.085489	153.276826
SETIEMBRE	40.683555	61.219405	90.282541	103.876121	112.028637	123.410872	131.076560	141.534401	147.432900	153.935572	154.390705	154.686014
OCTUBRE	42.696108	65.699246	92.092088	103.958202	112.699892	124.859358	131.520014	141.615618	148.182310	154.452680	153.453705	155.490183
NOVIEMBRE	45.488365	68.744952	93.602716	104.346166	133.517385	126.072134	132.577934	141.694123	148.922699	155.119636	152.623511	155.075785
DICIEMBRE	46.929101	70.610409	94.672906	104.629874	113.839840	126.762938	133.143337	141.759095	149.527812	155.265783	151.871747	154.411106
PROMEDIO	36.570590	57.486396	84.822877	100.000000	110.521004	120.952168	129.849500	139.322768	146.169870	152.500192	154.613816	152.994579

Nota: Las Variaciones Porcentuales han sido calculadas con los Números Indices a 10 decimales Las Diferencias a nivel de décimos que pudieran presentarse se deben al redondeo de cifras.

FUENTE : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA ELABORACIÓN : CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

Lima, lunes 13 de enero de 2003

Oficializan diversas Interpretaciones del Comité Permanente de Interpretaciones (SIC)

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº 030-2003-EF/93.01

Lima, 10 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) constituyó el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) en enero de 1997, con el propósito de intensificar la rigurosa aplicación y comparabilidad a nivel mundial de los estados financieros preparados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), encargándose de la interpretación de temas contables que presentan controversia o cuando no se tratan en una NIC;

Que, las interpretaciones elaboradas por el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) y posteriormente aprobadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), forman parte del cuerpo normativo del IASC, actualmente Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB);

Que, el Comité de Asesoramiento del Consejo Normativo de Contabilidad y el Comité Técnico de la Contaduría Pública de la Nación, han revisado las Interpretaciones SIC, de la 27 a la 33, por lo que se propone su

oficialización y aplicación en el país;
 Que, es necesario oficializar las mencionadas Interpretaciones SIC, a fin que las empresas apliquen adecuadamente las indicadas Normas Internacionales, para que los Estados Financieros de las empresas reflejen razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo, y con el propósito de cumplir con la exigencia de revelar el cumplimiento de las mencionadas Normas y de cada interpretación aplicable emitida, según el párrafo 11 de la NIC 1 (Modificada en 1997), Presentación de Estados Financieros; y.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 13º de la Ley Nº 24680 - Del Sistema Nacional de Contabilidad y estando a lo acordado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OFICIALIZAR, las Interpretaciones SIC, siguientes:

ARRENDAMIENTO

SIC 27 : EVALUACIÓN DE LO SUSTANCIAL EN UNA SERIE DE TRANSACCIONES QUE TIENEN LA FORMA LEGAL DE UN

SIC 28 : FUSIÓN DE NEGOCIOS - FECHA DE IN-TERCAMBIO Y VALOR RAZONABLE DE LOS TÍTULOS PATRIMONIALES

SIC 29 : REVELACIÓN - CONVENIOS DE CON-CESIÓN DE SERVICIOS.

SIC 30 : MONEDA DE PRESENTACIÓN - REEXPRESIÓN DE LA MONEDA DE VA-LUACIÓN A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN.

SIC 31 : INGRESOS - TRANSACCIONES DE CAN-JE REFERENTES A SERVICIOS DE PU-BLICIDAD.

SIC 32 : ACTIVOS INTANGIBLES - COSTOS DE UN SITIO WEB.

SIC 33 : CONSOLIDACIÓN Y MÉTODO DE PARTI-CIPACIÓN PATRIMONIAL - DERECHOS DE VOTO POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD.

Artículo 2º.- RECOMENDAR, que la Contaduría Pública de la Nación, la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país, y otras instituciones competentes,

efectúen la difusión correspondiente de las Interpretaciones SIC oficializadas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ÓSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ Presidente

LYDIA VILLACORTA DE CELIZ Subcontadora General de la Nación

AMALIA VALENCIA MEDINA Representante de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

MARÍA LUZ RÍOS DIESTRO Representante de la Superintendencia de Banca y Seguros

ÁNGEL SALAZAR FRISANCHO Representante de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos

PACUAL AYALA ZAVALA Representante del Colegio de Contadores Públicos de Lima

EFRAÍN CASALLO ARROYO Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

CECILIA LUNG ROJAS Representante del Banco Central de Reserva del Perú

MARÍA ESTHER CUTIMBO GIL Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática

JULIO CÉSAR CORONADO VALDERRAMA Representante de la Confederación de la Cámara de Comercio y Producción del Perú

MARÍA DEL PILAR PASTOR VIGO Representante de la Actividad Administrativa del Estado

PEDRO CANCINO CHAVARRI Director General de Contabilidad del Sector Público

YORLLELINA MÁRQUEZ FARFÁN Directora General de Contabilidad Analítica de Explotación

MANUEL OSORIO CALDERÓN Director General de Investigación de la Contabilidad

00532

INACC

Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2002

> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO

> > RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00004-2003-INACC/J

Lima, 10 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2001-EM, actualizado mediante Decreto Supremo Nº 053-2002-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2002, se denomina a partir de la fecha como Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC, al Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas encargado de las funciones de tramitar las solicitudes y otorgar las concesiones mineras, administración de Derecho de Vigencia y Catastro Minero;

Que, el artículo 5º de la norma legal antés citada, dispone que a partir de su vigencia, las menciones al Registro Público de Minería existentes en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería vigente, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y demás normas legales y reglamentarias relacionadas, se entenderán como referidas al Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo № 014-92-EM, el Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC, publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano, por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Con la visación de la Dirección General de Concesiones Mineras y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM; y, el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PUBLÍQUESE, en el Diario Oficial El Peruano, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2002, de acuerdo a la relación adjunta que forma parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo Nº 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS BARCELLOS M.

Jefe Institucional

00539

SUNARP

Modifican artículo del Reglamento General de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS № 004-2003-SUNARP/SN

Lima, 10 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 46º del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución del Superintendente Nacional № 195-2001-SUNARP/SN, establece que "el asiento registral expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título";

Que, por su parte, el literal c) del artículo 105º del citado Reglamento, que regula el contenido del asiento de cancelación, exige expresar la causa de dicho asiento;

Que, se ha advertido que en las diferentes instancias de calificación registral, se viene observando y tachando títulos referidos a levantamiento y cancelación de garantías reales, cuando el acreedor solicita el levantamiento y cancelación de tales garantías, en ejercicio tan sólo de su voluntad y sin expresar la causa material de ello;

Que, no obstante lo expresado en el primer considerando, es necesario tener presente que para los efectos de la cancelación de asientos registrales de inscripción de garantías, es irrelevante la indicación de la causa que la produce, toda vez que el acreedor, tratándose de un derecho que la ley le concede y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, está facultado incluso a renunciar a la garantía establecida a su favor, aun si la obligación principal no hubiese sido cumplida, conforme al inciso 3 del artículo 1122º del Código Civil, y tal como lo reconoce la doctrina;

Que, de lo antes expuesto, se concluye que es necesario modificar el literal c) del citado artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos, a efectos de consignar en tal literal el supuesto de excepción señalado en el párrafo precedente; teniendo en cuenta, adicionalmente, que el antecedente inmediato del aludido artículo 105º es el artículo 99º del Reglamento de las Inscripciones, en el que no se contempla la circunstancia de consignar en el asiento de cancelación la causa material de aquella;

Que, es función y atribución de la SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3º de su Estatuto, aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, normar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que conforman el Sistema;

Que, el Directorio de la SUNARP, en su sesión de fecha 18 de diciembre del 2002, en uso de la atribución contemplada en el literal b) del artículo 12º del Estatuto de la SUNARP, acordó, por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos;

Estando a lo acordado y, de conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 7º del Estatuto de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el literal c) del Artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos, en los siguientes términos:

Artículo 105º.- Contenido del asiento de cancelación

"El asiento de cancelación de toda inscripción o anotación preventiva, debe expresar: (...)

c) La causa de la cancelación; salvo cuando se trate de garantías reales, en cuyo caso, a efectos de cancelar el asiento respectivo, bastará la sola manifestación de voluntad en ese sentido del titular de tal garantía real;

Artículo 2º.- La modificación al Reglamento General de los Registros Públicos establecida en la presente Resolución, entrará en vigencia al séptimo día calendario de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS GAMARRA UGAZ Superintendente Nacional de los Registros Públicos

00501

SUPERINTENDENCIA

DE BIENES NACIONALES

Disponen asunción de titularidad de inmueble a favor del Estado ubicado en el distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa

JEFATURA DE ADQUISICIONES Y RECUPERACIONES

RESOLUCIÓN Nº 209-2002/SBN-GO-JAR

La Molina, 23 de diciembre del 2002

Visto el Expediente Nº 075-2002/SBN-JAR, mediante el cual se sustenta la asunción de titularidad a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, del inmueble denominado Lote Nº 13, Parcela "A", con un área registral de 11 054,72 m², ubicado en la Irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales tiene como finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para su registro, inscripción y fiscalización;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC publicado el 20 de marzo de 2002, se constituyó la Comisión de Coordinación para facilitar la construcción de viendas, con la finalidad de promover el acceso de la población a la propiedad privada destinada a la vivienda;

Que, en mérito a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2002-MTC, la Comisión de Coordinación en su Undécima Sesión realizada el 19 de setiembre de 2002, ha identificado el inmueble denominado Lote Nº 13, Parcela "A", ubicado en la Irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, inscrito con un área de 11 054,72 m² en la Ficha Nº 955318 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº XII, Sede Arequipa, a favor del Consejo Transitorio de Administración Regional - Arequipa (CTAR - Arequipa) y registrado en el Asiento Nº 2899 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINA-BIP, correspondiente al departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Coordinación, mediante Oficio Nº 335-2002-VIVIENDA/

VMVU-DNV de fecha 20 de diciembre de 2002, y al amparo de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2002-MTC, es procedente que el Estado representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales asuma la titularidad del inmueble referido en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que el inciso s) del artículo 39° de la Resolución de Superintendencia № 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre del 2001, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales", faculta a la Jefatura de Adquisiciones y Recuperaciones a emitir en primera instancia las resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley Nº 25556, Decreto Ley Nº 25738, Ley Nº 27395, Decreto de Urgencia Nº 071-2001, Decreto Supremo Nº 131-2001-EF, "Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales", Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC, Decreto Supremo Nº 013-2002-MTC y estando a lo expuesto en el Informe Técnico Legal Nº 0416-2002/SBN-GO-JAR, de fecha 23 de diciembre de 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la asunción de titularidad a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, del inmueble de 11 054,72 m² denominado Lote 13, Parcela "A", ubicado en la irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, inscrito a favor del Consejo Transitorio de Administración Regional - Arequipa (CTAR - Arequipa) en la Ficha Nº 955318 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa.

Artículo 2º.- El Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº XII, Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución inscribirá la asunción de titularidad a favor del Estado representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese. SUSANA DEL ÁGUILA BRACAMONTE Jefa de Adquisiciones y Recuperaciones 00546

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOMÉ

Declaran infundada e improcedente admisión a trámite de apelación contra resoluciones que sancionaron con multa a Telefónica del Perú S.A.A.

> RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01-03-MDSB

San Bartolomé, 3 de enero de 2003

VISTO:

El expediente Nº 347 presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el cual interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía Nº 039-02-MDSB-H, por la que se ha aplicado una multa de carácter administrativo de S/. 316,400.00 por la Infracción de "haber instalado postes dentro de la jurisdicción del distrito sin la autorización municipal", y contra la Resolución de Alcaldía Nº 040-02-MDSB-H, que le ha aplicado multa de carácter administrativo de S/. 60,200.00 por la infracción consistente en "la Excavación de zanjas dentro de la jurisdicción distrital y sin la debida autorización municipal", amparándose en el silencio administrativo por estimar que no se ha resuelto su Recurso de Reconsideración dentro del término de ley.

CONSIDERANDO:

Que, ha sido la recurrente detectada en la condición de omisa a la autorización municipal para realizar obras relacio-

nadas con sus actividades económicas, por lo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 007-1999-MDSB de fecha 10-3-1999, se le aplicó correctamente las Multas de carácter administrativo que son materia de cobranza, conforme a las Resoluciones de Alcaldía Nº 039-02-MDSB y Nº 040-02-MDSB, las que fueron notificadas conforme a Ley. Conforme al Art. 109° y demás pertinentes de la Ley N° 23853, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, con funciones normativas que se ejercen mediante Ordenanzas, que son de obligatorio cumplimiento dentro de cada jurisdicción territorial local, porque el mismo numeral 4 del Art. 200º de la Constitución Política del Perú les reconoce la jerarquía o rango de Ley, siendo por tanto la citada Ordenanza Municipal Nº 007-1999-MDSB de obligatorio cumplimiento y acatamiento para la reclamante respecto de las obras que éjecuta dentro de la jurisdicción del distrito de San Bartolomé para el desarrollo de sus actividades económicas;

Que, en realidad no se ha producido el silencio administrativo que aduce la reclamante, puesto que la municipalidad cumplió con resolver dicho recurso con fecha 23-10-02 y mediante R.A. Nº 048-02-MDSB, y por tratarse de una persona que no ha cumplido con su obligación procesal de señalar su domicilio procesal ante la autoridad competente para resolver que es la Municipalidad de San Bartolomé, en la misma resolución se tuvo que recurrir a su notificación por medio del Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación nacional, conforme al numeral 20.1.3 del Art. 20º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Efectivamente, con fecha 8-11-02 y con fecha 8-11-02 en el diario El Sol se efectuaron las publicaciones correspondientes, las que tienen validez legal plena;

Que, se deja constancia de haberse cumplido con el debido procesó, puesto que previo a la publicación en los diarios, la Municipalidad agotó la búsqueda del domicilio procesal de la recurrente en la jurisdicción procesal competente del distrito de San Bartolomé y al no hallarse, se efectuó su notificación mediante bandos públicos municipales en lugares visibles y en locales municipales, bajo fe de la Autoridad Judicial el Juzgado de Paz de San Bartolomé, conforme al Art. 112º Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 23853, que es válida en el caso de Gobiernos Locales, para mejorar la participación de los administrados, como lo establece el numeral 20.2 del citado Art. 20º de la Ley Nº 27444. Especialmente, porque la administrada en este caso, Telefónica del Perú S.A.A., tampoco había autorizado expresamente para que le pudiera comunicar mediante telegrama, Correo Certificado, Telefax, Correo Electrónico o cualquier otro medio que permitiera su acuse de recibo, conforme lo dispone el numeral 20.1.2 del citado Art. 20º de la Ley Nº 27444, por lo que resultaba sólo posible notificarle por publicación en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación en el territorio nacional, tal como se ejecutó correctamente según ya se ha indicado en el considerando anterior;

Conforme a las facultades conferidas por el Art. 47º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 23853;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADA e IMPRO-CEDENTE la admisión a trámite del recurso de apelación, por haberse resuelto oportunamente el Recurso de Reconsideración, por el mérito de los fundamentos de hecho y de derecho que constan en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo.- Persistiendo la recurrente en el incumplimiento de su obligación procesal de fijar domicilio procesal en la jurisdicción del distrito de San Bartolomé; HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA R.A. № 048-02-MDSB, y en consecuencia TÉNGASE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y PROSÍGASE LOS PROCEDIMIENTOS EN REBELDÍA DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., a quien se le notificará en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación del territorio nacional, conforme al numeral 20.1.3. del Art. 20º de la Ley № 27444, así como también por bandos públicos municipales, de acuerdo al Art. 112º Inc. 3) de la Ley № 23853.

Registrese, cúmplase y notifíquese.

JOSÉ ALEJANDRO SALDIAS OSORIO Alcalde

00554